



MUNICIPIO DE GUADALUPE.
OFICIO NO. /2025.
GUADALUPE, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DEL 2025.

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
PRESENTE:

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO NO. 112-04 I.O.P. PUBLICADO EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2004, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y DE LA LEY DE CATASTRO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL PROYECTO DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO 2026, **SE QUEDA IGUAL, EN RELACIÓN AL AÑO PRÓXIMO ANTERIOR**, LA CUAL FUNCIONA PARA REALIZAR EL CÁLCULO DEL IMPUESTO PREDIAL.

ESTE PROYECTO HA SIDO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 28 FRACCIÓN XL DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE SE PRESENTA EN TIEMPO Y FORMA, ATENDIENDO A QUE LA BASE DEL IMPUESTO ES EL VALOR CATASTRAL, EL CUAL RESULTA DE LA SUMA DEL VALOR DEL TERRENO Y DE LA CONSTRUCCIÓN. Y QUE DEBE REFLEJAR EL VALOR DEL MERCADO DEL INMUEBLE CUMPLIENDO ASÍ LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y 24 DE LA LEY DE CATASTRO, AMBOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA PRESENTE TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE HOY SE SOMETE A CONSIDERACIÓN, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. HA SIDO ELABORADA BAJO LOS TÉRMINOS DEL DECRETO MENCIONADO, LA CUAL ENTRARA EN VIGOR DE SER APROBADA, A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL 2026, PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO 2º Y 28 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO. EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SOLICITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE APRUEBE EL PROYECTO DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN QUE ENTRARA EN VIGOR PARA EL EJERCICIO 2026, ASÍ COMO SE ORDENE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL.



ATENTAMENTE.
GUADALUPE
LORENZO TARANGO VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Lorenzo Tarango Venegas
C. LORENZO TARANGO VENEGAS.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE.

"2025 AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"

"2025, AÑO BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"

GUADALUPE CHIHUAHUA A 30 DE OCTUBRE DE 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

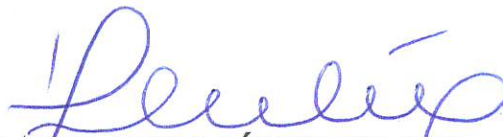
PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTOS POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ME PERMITO ENVIARLE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO NO. 04 DEL ACTA 23.

TOMADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2025, **LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 FUE APROBADA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PRESENTAN**, MISMAS QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS QUE SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA, TIENE DERECHO A COBRAR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XL.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, APROVECHO LA OCASIÓN PARA REITERARLE LA SEGURIDAD DE MI MÁS ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

ATENTAMENTE:



C. ANA LAURA LÓPEZ ESCAJEDA
SECRETARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, QUE SE DETERMINA ELIMINAR, POR ESTA OCASIÓN A TABLA CORRESPONDIENTE A CORREDORES DE VALOR, DEBIDO A QUE LOS VALORES QUE SE PRESENTAN SON IGUALES A LA TABLA DE ZONAS URBANAS, LO CUAL ES INCONGRUENTE POR EL TIPO DE SECTOR AL QUE SE REFIERE, DETERMINÁNDOSE INCORPORARLA NUEVAMENTE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL Y ASÍ ALLEGARNOS DE MÁS RECURSOS QUE SE TRADUCIRÁN EN SERVICIOS PARA LA CIUDADANÍA.

A SU VEZ SE INFORMA QUE DERIVADO DE LA HOMOLOGACIÓN PROPUESTA SE HAN INCORPORADO LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN Y SUS CORRESPONDIENTES VALORES:

• EN EL APARTADO INSTALACIONES ESPECIALES:

DESCRIPCION DE INSTALACIONES ESPECIALES	VALOR UNITARIO 2026 M ²
BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIALES	1,350.00
BODEGA CON ALTURA ATÍPICA SUP. A 5M	10% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL.
CASA HABITACION CON ALTURAS QUE EXCEDE LOS 3M DE ALTURA O ATÍPICAS SIN LOSAS DE ENTREPIOS	17% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL.
CELDA SOLARES (GRANJA SOLAR, PARQUE SOLAR O PARQUE VOLTATICO) (CON PANELES CONSTRUIDOS CON CELDAS SOLARES INDIVIDUALES)	3,528.00
DOSIFICADORES (INCLUYE LA ESTRUCTURA QUE LO SOSTIENE)	3,100.00
ESTRUCTURAS ESFERICAS O IRREGULARES PARA ANTENAS DE COMUNICACION	25,000.00
MOLINOS INDUSTRIALES	50,000.00
MUELLE DE CONCRETO	2,650.00
MUELLE DE MADERA	1,950.00
MUROS DE CONTENCION CONSTRUIDOS CON PIEZAS PREFABRICADAS	3,000.00
NAVES INDUSTRIALES CON ESTRUCTURA METALICA	6,500.00
PALAPA DE HOJAS SECAS DE PALMA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LO SOSTIENE	450.00
PALAPA DE LAMINA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	750.00
PLANTAS ENFRIADORAS	1,500.00
POSTE PARA ALUMBRADO	15,000.00

POSTES TRONCOCONICOS PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	175,000.00
PUENTE COLGANTE	3,000.00
QUEBRADORAS INDUSTRIALES CON ENTRADA DE MATERIALES DESDE 40mm HASTA 500mm	2,000,000.00
RAMPA PARA EMBARCACIONES	1,250.00
TANQUES DE ACERO AL CARBON HASTA 100,000 LT	9.00
TEJABAN DE GALVATEJA	600.00
TEJABAN DE LAMINA GALVANIZADA	500.00
TEJABAN DE TEJA	400.00
TIROLESA	4,500.00
TOLVAS	175,000.00
TORRES PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	225,000.00

- **EN EL APARTADO DE VALORES UNITARIOS PARA LOS FUNDOS MINEROS:**

CONCEPTOS	VALORES 2026
COLINDANTES A LAS ZONAS URBANAS	682,500.00
INMERSO EN LAS ZONA URBANA	840,000.00
SUELO RUSTICO	10,500.00

- **SE AGREGO TAMBIEN EL APARTADO DE BANCO DE MATERIALES Y BANCO DE EXTRACCION PARA MATERIALES:**

BANCO DE MATERIALES	VALORES 2026
URBANOS Y SUBURBANOS	175.00
RUSTICO	35.00
BANCO DE EXTRACCION DE MATERIALES	VALORES 2026
URBANOS Y SUBURBANOS	125.00
RUSRTICOS	25.00

- **SE AGREGARON VALORES PARA FRUTALES NOGALES:**

CON SUS RESPECTIVOS COSTOS YA ANTES MENCIONADOS EN LA TABLA DE VALORES 2026.

- **SE AGREGARON VALORES PARA FRUTALES MANZANOS:**

CON SUS RESPECTIVOS COSTOS YA ANTES MENCIONADOS EN LA TABLA DE VALORES 2026.

- **Y POR ULTIMO SE AGREGARON VALORES PARA FRUTALES VIÑEDOS:**

CON SUS RESPECTIVOS COSTOS YA ANTES MENCIONADOS EN LA TABLA DE VALORES 2026.

ACTA NO. 23

EN GUADALUPE, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CHIHUAHUA SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DIA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 SE REUNIO EL AYUNTAMIENTO, -- PREVIAMENTE CONVOCADO, EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL PALACIO MUNICIPAL CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESION ORDINARIA DE CABILDO, DECLARÁNDOSE VALIDOS Y LEGALES LOS ACUERDOS AQUI TOMADOS BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: - - - - -

- 1- PASE DE LISTA - - - - -
- 2- DECLARACION DE QUORUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESION. - - - - -
- 3- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. - - - - -
- 4- PRESENTACION DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELDO Y CONSTRUCCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, REVISION Y APROBACION EN SU CASO.
- 5- INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. - - - - -
- 6- ASUNTOS GENERALES. - - - - -
- 7- CIERRE DE LA SESION. - - - - -

1.- LA C. ANA LAURA LÓPEZ ESCAÑEDA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA.

C. LORENZO TARANGO VENEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESENTE.

C. NORMA RODRIGUEZ ALMANZA, SINDICO MUNICIPAL, PRESENTE.

C. SAYRA AZUCENA VILLA GUTIERREZ, REGIDORA DE HACIENDA Y GOBERNACION, PRESENTE. - - - - -

C. JORGE ALBERTO MARTINEZ CARRASCO, REGIDOR DE DESARROLLO RURAL, PRESENTE. - - - - -

C. MARY LAURA SERA SERA, REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA, PRESENTE. - - - - -

C. LAURA PATRICIA GINES RODRIGUEZ, REGIDORA DE MUJER, FAMILIA Y DERECHOS, PRESENTE. - - - - -

C. GENOVEVA VALENZUELA ESQUIVEL, REGIDORA DE PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD PUBLICA, PRESENTE. - - - - -

GUADALUPE
LORENZO TARANGO VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lorenzo Tarango

Mary Laura Sera

30/10/25

30/10/25
Genoveva Valenzuela

30/10/25
Genoveva Valenzuela

30/10/25
Genoveva Valenzuela

30/10/25
Genoveva Valenzuela

GUADALUPE
LORENZO TARANGO VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lorenzo Tarango

30/10/25
Mary Laura Sera

Mary Laura Sera
30/10/25

30/10/25
Genoveva Valenzuela

30/10/25
Genoveva Valenzuela

Norma Rodríguez

Señorita

Señorita

30/10/25

Mary Laura Serna

30/10/25

30/10/25

Genoveva Valenzuela

Lorenzo Tarango

GUADALUPE
LORENZO TARANGO VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ESTADO DE
29 DE -
AMIENTO, --
CABILDO
EL PALACIO
SION ORDINARIA
LES LOS
ITE ORDEN

URA DE

DEL ACTA

LES UNITA-
EJERCICIO
SU CASO.

TARIA DEL
ISE DE LISTA
CIPAL, PRESENTE
PRESENTE --
HACIENDA Y

DE DESA-

OBRAS PUBLI-

IDORA DE

A DE PRO-
ITE, -----

C. ARQ. ALDO RAUL VILLEGAS AGUILAR, REGIDOR DE CENTROS
COMUNITARIOS Y RECREACION JUVENIL, PRESENTE, PRESENTE
C. LIC. PELLA RODRIGUEZ RAMIREZ, REGIDORA DE SALUD
Y DESARROLLO SOCIAL, PRESENTE. -----
C. MARIA CRISTINA GARCIA PEÑA, REGIDORA DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTE, PRESENTE. -----
2º SE DECLARO QUORUM LEGAL AL ESTAR LA TOTALIDAD
DEL AYUNTAMIENTO Y SE DA POR INSTALADA LA SESION.
3º SE DA LECTURA AL ACTA DE CABILDO DE SESION
CELEBRADA EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2025 Y ES APROBADA
POR UNANIMIDAD. SE DIO LECTURA AL ACTA DE CABILDO
DE SESION CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 2025 Y
ES APROBADA POR UNANIMIDAD.
4º SE PRESENTA ANTE EL CABILDO EL C.P. JOSE ESTEBAN
GARCIA RODRIGUEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y PERSONAL DEL
DEPARTAMENTO DE CATASTRO PARA PRESENTAR LA PRO-
PUESTA DE LA "TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO
Y CONSTRUCCION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026". MISMA
QUE ANALIZADA Y APROBADA POR UNANIMIDAD. -----
5º EL PRESIDENTE MUNICIPAL INFORMA AL CABILDO LO
SIGUIENTE; SE HACE ENTREGA DE CARPETAS A TODOS LOS
INTENDANTES DEL CABILDO CON FOTOGRAFIAS DE LOS --
AVANCES EN LAS DIFERENTES OBRAS QUE SE ENCUENTRAN
EN PROCESO DE CONSTRUCCION COMO SON EL VELATORIO MUNI-
CIPAL, EL GIMNASIO PARA MUJERES, REHABILITACION DE --
PUENTE DE ACCESO EN LA LOCALIDAD DE RINCONADA DEL --
MIMBRE, LIMPIEZA EN CANAL DE IRRIGACION EN LA --
LOCALIDAD DE RINCONADA DEL MIMBRE Y REPARACION DE
CAMINOS DE TERRACERIA CON VIAJES DE GRAVA EN LA --
COLONIA FRANCISCO VILLA. ASI COMO DE LOS DISTINTOS PIES
DE CASA HECHOS EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.
LA REGIDORA C. LIC. PELLA RODRIGUEZ RAMIREZ LE PRE-
GUNTA AL PRESIDENTE ¿SI EL VELATORIO Y GIMNASIO PARA
MUJERES TENDRA MOBILIARIO? A LO QUE SE LE RESPONDE QUE SI.

Norma Rodríguez

TAMBIEN INFORMA QUE YA SE ESTAN LIMPIANDO LOS
CANINOS Y PANTEONES DEL MUNICIPIO. ---

EN LA SESION DE CABILDO ANTERIOR LA SINDICO MUNICIPAL
NORMA RODRIGUEZ ALMANZA Y LA REGIDORA DE PROTE-
CCION CIVIL GENOVEVA VALENZUELA ESQUINEL COMENTARON
QUE ERA NECESARIO QUE EL DEPARTAMENTO DE PROTE-
CCION CIVIL TENGA UN PLAN DE CONTINGENCIA DE LAS
DISTINTAS TEMPORADAS CLIMATOLOGICAS Y REVISION DE
PUNTOS SENSIBLES PARA PREVENIR Y EVITAR DAÑOS EN
LOS DESASTRES NATURALES A LO QUE EL PRESIDENTE -
MUESTRA EL PLAN PARA LA TEMPORADA DE INCENDIOS,
FIESTAS PATRIAS 2025 Y EL PLAN DE CONTINGENCIA
DE TEMPORADA INVERNAL 2025. CUMPLIENDO ASI CON LA
RECOMENDACION DE LA SINDICO MUNICIPAL Y REGIDORA.

6^{ta} EN ASUNTOS GENERALES LA SECRETARIA DEL H. AYUNTA-
MIENTO TOMA LA PALABRA PARA INFORMAR QUE ATENDIENDO
LA SOLICITUD DE CABILDO DE ENVIAR OFICIO AL ANTERIOR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DONDE SE LE SOLITA
TENGA A BIEN ENTREGAR LAS ACTAS Y GRABACIONES
DE LAS SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS EN LOS
MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO Y LA DE SESION --
SOLEMNE DE PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL,
SE LES INFORMA QUE DICHO OFICIO FUE RECIBIDO EL DIA
21 DE OCTUBRE DE 2025. ESE MISMO DIA SE RECIBIO
OFICIO CON RESPUESTA A LA NOTIFICACION DE ENTREGA
DE MATERIAL DOCUMENTAL FORMULADO POR EL LIC. --
MIGUEL ANGEL AMAYA ALVILLAR EN EL QUE COMENTA
QUE "NO PODRA PROPORCIONAR DOCUMENTACION ALGUNA,
PUES TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES QUEDARON
BAJO RESGUARDO IRREGULAR DE LA DIRECTORA DE
ARCHIVO Y DEL TESORERO MUNICIPAL, QUIENES LE
NOTIFICARON LA RESCISION DE SUS FUNCIONES Y QUE
INTERVINIERON INDEBIDAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO,
POR LO QUE SOLICITA QUE CUALQUIER ACLARACION

GUADALUPE
LORENZO TARANGO VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lorenzo Tarango

30/oct/25
Genoveva Valenzuela

Mary Laura Soria
30/10/25

30/oct/25
Genoveva Valenzuela

GUADALUPE
LORENZO TARANGO VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Mary Laura Soria

REQUERIMIENTO O GESTION RELACIONADA CON DICHS --
DOCUMENTOS SEA DIRIGIDA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE
A LAS PERSONAS MENCIONADAS QUIENES ASUMIERON LA
RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS DESDE EL DIA DE
SU SEPARACION." (EN ATENCION AL EXTRACTO TOMADO DEL
OFICIO GIRADO AL H. AYUNTAMIENTO DEL MPIO. DE GUADA
LUPE, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025.) -----
ANTE ESTA RESPUESTA EL AYUNTAMIENTO ACUERDA
RETOMAR EL TEMA EN UNA SESION EXTRAORDINARIA
DE CABILDO. -----

LA REGIDORA C. MARY LAURA SERA SERA AGRADECE AL
PRESIDENTE MUNICIPAL EL APOYO BRINDADO A LAS -
GESTIONES REALIZADAS POR ELLA. -----

LA REGIDORA C. LIC. PERLA RODRIGUEZ RAMIREZ FELICITA
AL PRESIDENTE POR LAS GESTIONES HECHAS PARA EL
DESAZOLVE DE DRENES EN EL MUNICIPIO. RECONOCE
QUE SE VE DIFERENCIA Y QUE HAN BAJADO LOS
NIVELES DE AGUA. -----

LA REGIDORA C. MARIA CRISTINA GARCIA PEÑA COMENTA
QUE HAY UNA FUGA DE AGUA EN LA PARTE FRONTAL
DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE GUADALUPE Y QUE EN
DIAS ANTERIORES UN CIUDADANO LE SOLTO LA LIMPIA
DE UN PATIO PORQUE ESTA SUJO Y CON MUCHA
HIERBA. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMENTA QUE RECIBIO OFICIO
DE SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO DEL C. LIC. DANIEL
HUGO ROMERO ZAMBLANO, DIRECTOR EJECUTIVO DEL
CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA JUNTA RURAL DE -
AGUA Y SANEAMIENTO DE DE. PORFIRIO PARLA.

SE SOLICITA UN PRESTAMO PARA LA ADQUISICION DE
UNA BOMBA, LA GARANTIA Y LA INSTALACION DEL
POZO DE BARREALES POR LA CANTIDAD DE \$30,000.00
DEL CUAL YA SE HAN HECHO VARIOS REMPLAZOS DE
EQUIPO. EL AYUNTAMIENTO LE RECOMIENDA Y SOLI-

Capu...

Laura...

29 oct 25
+8

Mary Laura Sera

30/10/25

50/10/25
Genovara Valenzuela

GUADALUPE
LORENZO TARANGO VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



NORMA RODRIGUEZ

CITA CITAR AL LIC. DANIEL HUGO ROMERO Y AL C. PRESIDENTE DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO A UNA REUNION DE CABILDO PARA ACLARAR DUDAS Y FORTALECER LA RELACION - QUE HAY EN LAS DOS DEPENDENCIAS TODO - EN FAVOR DE LA COMUNIDAD. LA SINDICO MUNICIPAL SOLICITA SE LES HAGA LA INVITACION A LA SESION DE CABILDO DE MANERA FORMAL POR MEDIO DE OFICIO. SE ACORDO CITARLOS PARA LA PROXIMA SESION EXTRAORDINARIA. - - - - -

EL REGIDOR C. JORGE ALBERTO MARTINEZ CARRASCO COMENTA QUE HAY MUCHOS BACHES EN LAS CALLES Y QUE NO TODOS HAN SIDO TAPADOS POR EL PERSONAL ENCARGADO. EL PRESIDENTE RESPONDE QUE SE SIGUE TRABAJANDO EN EL BACHEO PERO NO SE CUENTA CON LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA COMPACTAR EL ASFALTO. - - - - -

LA SINDICO MUNICIPAL C. NORMA RODRIGUEZ ALMANZA FELICITA Y AGRADECE AL PRESIDENTE LA INSTALACION DE LAMPARAS EN LA PLAZA CONMEMORATIVA EN LA ENTRADA DE LA LOC. DE GUADALUPE. --- EL REGIDOR C. JORGE ALBERTO MARTINEZ CARRASCO COMENTA QUE FUE AL PANTEON MUNICIPAL DE GUADALUPE Y OBSERVO QUE HAY MONTONES DE BASURA Y RECOMIENDA SEA RECORTADA CON LA MANO DE CHANGO Y DOMPE. - - - - -

EL REGIDOR C. ARQ. ALDO RAUL VILLEGAS AGUILAR INFORMA QUE SOSTUVO UNA REUNION EN CONAGUA Y LE INFORMARON QUE LOS TRABAJOS DE DESAZOQUE QUE SE ANDAN HACIENDO EN EL MUNICIPIO SON EN RESPUESTA OFICIOS ENVIADOS Y GESTIONES HECHAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. - - - - -

LA C. SAYRA AZUCENA VILLA GUTIERREZ, REGIDORA, COMENTA DE LA GESTION HECHA EN LA SBOB-

NORMA

Sayra Villa

Laura Sero

29-oct-25
108

Mary Laura Sero
30/10/25

30/oct/25
Genoveva Valenzuela

GUADALUPE
LORENZO TARANGO VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lorenzo Tarango

GUADALUPE
LORENZO TARANGO VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lorenzo Tarango

Mary Laura Sero
30/10/25

30/oct/25
Genoveva Valenzuela

Sayra Villa

Laura Sero

29-oct-25
108

Néstor Rodríguez

MEZO Y
DE AGUA
BILDO PARA
RELACION -
TODO -
MUNICIPAL
LA SESION
DIO DE -
PROXIMA

CARRASCO
LAS CALLES
POR EL
RESPONDE
PACHEO PERO
MAQUINARIA

ALUMNAZA
A INSTALA-
MEMORATIVA
LUPE. ---
CARRASCO
MUNICIPAL DE
NES DE
CON LA

AGUILAR
AGUA Y
DESARROLLO
SON EN
HABHAS

REGIDORA,
A SUBST

Sayra Villalobos

Sayra Villalobos

29-oct-21
F-8

Mary Laura Sere

30/10/25

30/oct/25

Genoveva Valenzuela



GUADALUPE
LORETO TARANGO VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Loreto Tarango

TARATA DE HACIENDA PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO QUE ES NECESARIO PORQUE CUANDO EL PERSONAL TIENE QUE USAR UN VEHICULO PARA TRASLADOS TIENEN QUE PEDIR A PROTECCION CIVIL Y/O UTILIZAR EL VEHICULO ASIGNADO AL PRESIDENTE MUNICIPAL. EL PRESIDENTE DICE QUE YA SE HA LLEVADO OFICIO EN DOS OCASIONES. LA REGIDORA SAYRA AZUCENA VILLA RECOMIENDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 LA COMPRA DE VEHICULOS, OBRAS PUBLICAS A REALIZAR Y DISTINTOS GASTOS. ESTOS DEBEN SER INFORMADOS AL CABILDO Y SOLICITA QUEBEN ESTIPULADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS. ASI COMO LO MARCA EL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA CONSTITUCION POLITICA. TAMBIEN SOLICITA SE IMPLEMENTEN BITACORAS EN LOS VEHICULOS. EL PRESIDENTE COMENTA QUE EN EL DEPARTAMENTO DE PROTECCION CIVIL Y DESARROLLO RURAL SI TIENEN FALTAN EN OBRAS PERO SE TRABAJARA EN ELLO. TAMBIEN PIDE QUE SE LES CONSIDERE Y AVISE DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS YA QUE SE TIENEN QUE ENTERAR POR TERCERAS PERSONAS. SE SOLICITO LA PRESENCIA DEL PROF. VICTOR CHAVEZ DIRECTOR DEL DPTO. DE EDUCACION Y CULTURA PARA QUE SE ENTERE DE ESTA SOLICITUD, ÉE ATIENDE Y DA RESPUESTA A SU SOLICITUD. TAMBIEN SE LE PREGUNTA AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE (LA) LA REUNION QUE TUVO CON LOS DIRECTORES DE LAS DISTINTAS ESCUELAS PARA LA ORGANIZACION DEL DESFILE DEL 20 DE NOVIEMBRE. ÉL DA RESPUESTA MANIFESTANDO ROSES E INCONFOMIDADES ENTRE LOS MAESTROS Y LA ORGANIZACION DEL FESTEJO.

Nonna Rodriguez

AK

Nonna

SE INFORMA AL AYUNTAMIENTO, POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, QUE SE DETECTO UNA PROBLEMÁTICA EN EL MANEJO DE LLAVES QUE ABREN EL CENTRO COMUNITARIO. DISTINTAS PERSONAS CUENTAN CON ELLAS Y NINGUNA RESPONDE DE DAÑOS. SE TOMO LA MEDIDA QUE SOLO SE CONTARA CON UN LLAVERO QUE SERA ROTADO ENTRE 3 PERSONAS ENCARGADAS. LA SINDICA MUNICIPAL RECOMIENDA SE GIRE OFICIO A LOS 3 ENCARGADOS CON LAS RESPONSABILIDADES DE SU TRABAJO. LA REGIDORA - C. LIC. PERLA RODRIGUEZ RAMIREZ SOLICITA SE LES HAGA UNA BITACORA DE ENTRADAS Y SALIDAS. LOS REGIDORES HACEN MENCION DE LA PROPUESTA DE CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL USO DEL CENTRO COMUNITARIO Y SE ACUERDA QUE SERA RETOMADO EL TENA. LA REGIDORA SAYRA AZUCENA VILLA GUTIERREZ PREGUNTA ¿SI TODOS LOS EMPLEADOS CUENTAN CON SU CONTRATO DE TRABAJO? LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DA RESPUESTA A SU PREGUNTA. TAMBIEN LE PREGUNTA AL PRESIDENTE SI YA SE COBRO A LA ASEGURANZA DE LA URBAN. --- LA REGIDORA C. MARY LAURA SELA SELA PREGUNTA AL DIRECTOR DE EDUCACION Y CULTURA ¿SI YA TIENEN EL PROGRAMA PARA EL 20 DE NOVIEMBRE? SUGIERE SE HAGA MAS AMPLIO EL PROGRAMA EN LA TARDE. EL PRESIDENTE MENCIONA QUE YA SE ESTA VIENDO DESDE LA BANDA QUE VA EN EL DESFILE HASTA EL PROGRAMA DE LA PALACA CIVICA. LA REGIDORA C. LIC. PERLA RODRIGUEZ SUGIERE INVITAR A SOLDADOS DEL CUARTEL MILITAR CORRESPONDIENTE A ESTA ZONA PARA QUE DESFILAN CON LAS AUTORIDADES. ---

Sayra Villa

Laura Ramirez

29-Oct-25

30/10/25
Genoveva Valenzuela

Mary Laura Sela
30/10/25

GUADALUPE
LORENZO TARANGO VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



Sayra Villa

Laura Ramirez

29-Oct-25

30/10/25
Genoveva Valenzuela

Mary Laura Sela
30/10/25

GUADALUPE
LORENZO TARANGO VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



Nombre Rodríguez

Sup. U. de la

30/10/25

30/10/25

30/10/25

Guadalupe



TE DE LA
DETECTO
DE LLAVES
DISTINTAS
NINGUNA
MEDIDA
VERO QUE
ENCARGADAS
DE GIRB
S RESPON-
GIDORA -
SOLICITA SE
AS Y SALI-
CION DELA
RNO DEL
COMUNITARIO
O EL TENA
GUTIERREZ
CUENTAN CON
LARIA DEL
SI PREGUNTA
SI YA SE
AN. -----
PREGUNTA
SI YA
NOVIEMBRE?
GRANA EN
YA SE
UA EN EL
PALADA -
ORIGINEZ
CUALTEL
PARA

LA REGIDORA C. GENEVEVA VALENZUELA ESQUIVEL
INFORMA QUE ATENDIO A PERSONAL DE COMUSAMA
Y SE AGENDO PLATICA CON PADRES DE FAMILIA
PARA EL 25 DE NOVIEMBRE. SOLICITA EL SALON
DE USOS MULTIPLES DE GUADALUPE. -----
LA REGIDORA C. MARY LAURA SBRÁ SBRÁ LE
PREGUNTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL SI TIENE
CONOCIMIENTO DE A QUIEN PERTENECEN LAS -
INSTALACIONES DE LA ESC. SEC. TEC. NO 10 EN
DR. POLIFIO PARA AHORA QUE LA ESCUELA -
FUE CERRADA. Y SUGIERE INVESTIGAR PORQUE
SON MUY BUENAS LAS INSTALACIONES Y SE
PODRIA GESTIONAR SU PROPIEDAD PARA USO -
DEL MUNICIPIO. TAMBIEN LE COMENTA AL DIREC-
TOR DE EDUCACION Y CULTURA DE LA PROPUESTA
DE INAUGURACION DEL MURAL QUE ESTA HA-
GIENDO EL ALD. ALEJANDRO GONZALEZ A UN
COSTADO DEL GIMNASIO A LO QUE EL DIREC-
TOR LE RESPONDE QUE YA SE TIENEN --
AVANCES Y PROXIMAMENTE SE INFORMARA CUANDO
SE HARA LA INAUGURACION. LA REGIDORA
PREGUNTA AL PRESIDENTE SOBRE EL PROGRAMA
EMPLEO TEMPORAL Y SOLICITA SEGUIR CON LAS
GESTIONES ANTE GOBIERNO DEL ESTADO PARA
QUE SE CONSIDERE BAJAR EL PROGRAMA AL
MUNICIPIO. EL PRESIDENTE RESPONDO QUE
SE HAN ENVIADO 2 OFICIOS AL LIC. IRVING --
RAFAEL LOERA TALAMANTES, SECRETARIO DE
DESAROLLO HUMANO Y BIEN COMUN SOLICITANDO.
LA REGIDORA CONTINUA CON LA PALABRA. Y --
SOLICITA AL PRESIDENTE, EN LA MEDIDA DE LO -
POSIBLE, LA CONSTRUCCION DE UN DOMO PARA
EL COLEGIO FRANCIS IRENE LOGSDON UBICADO
EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE. -----

Nora Rodríguez

EL PRESIDENTE LE RESPONDE QUE ES DIFÍCIL LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN EN UNA -- ESCUELA PARTICULAR PRIVADA. -- -- --

LA REGIDORA C. MARIA CRISTINA GARCIA - PEÑA SOLICITA LA CONSTRUCCIÓN, PORQUE ASÍ SE LO SOLICITARON DE LA ESCUELA, DE UN DOMO EN LA ESCUELA PRIMARIA TORIBIO ORTEGA DE LA COL. FRANCISCO VILLA EN GUADALUPE -- -- --

LA C. LAURA PATRICIA GINES RODRIGUEZ, REGIDORA, SOLICITA SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS BAJO EL DOMO DE LA LOCALIDAD DE DR. PORFIRIO PARLA. -- -- --

LA REGIDORA C. MARIA CRISTINA GARCIA PEÑA INFORMA QUE ENTREGO PAQUETES DE UTILES -- ESCOLARES EN LA SECUNDARIA DE GUADALUPE, PRIMARIA DE LA LOC. DE DR. P. PARLA Y PRIMARIA DE JUÁREZ Y REFORMA, Y CONTINUA EN LA ENTREGA PORQUE LE FALTAN ESCUELAS POR VISITAR. -- -- --

LA C. MARY LAURA SERA SERA, REGIDORA, LE SOLICITA Y RECOMIENDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DAR INDICACIONES A LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ATENDER A LA CIUDADANIA EN GENERAL SIN DISTINCIÓN Y QUE SI HAY PROBLEMAS -- PERSONALES SE DEJEN A UN LADO PARA QUE SE DE UN SERVICIO DE CALIDAD. PONE DE EJEMPLO LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. EL PRESIDENTE MUNICIPAL TOMA NOTA DE ESTA SITUACIÓN YA QUE SE LE COMENTA QUE CUANDO SE SOLICITA UN SERVICIO O TRASLADO NO SE DA. EL PRESIDENTE INFORMA QUE LA CIUDADANIA ESTA CONFUNDIDA CON EL NÚMERO DE TELÉFONO PUES HACE TIEMPO CAMBIO Y SIGUEN MARCANDO AL NÚMERO ANTERIOR.

29-oct-25
F. G.

Sigfrido Villalón

Laura Patricia
Mary Laura Sera
30/10/25

Genoveva Valenzuela

52/100/02

GUADALUPE
LORENZO TARANGO VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
Lorenzo Tarango

GUADALUPE
LORENZO TARANGO VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lorenzo Tarango

30/10/25
Genoveva Valenzuela

29-oct-25
Sigfrido Villalón
Laura Patricia



Norma Rodríguez

29 oct 25
F. 8

LOS REGIDORES EN GENERAL Y SINDICO MUNICIPAL EXPOEN SUS EXPERIENCIAS CON LA DIRECTORA DE PROTECCION CIVIL LA C. NORMA GABRIELA LOPEZ GUZMAN Y EL PERSONAL A SU CARGO EN ATENCION A SOLICITUDES DE SERVICIOS Y TRASLADOS. SE TOMA NOTA DE SUS COMENTARIOS CON LA INTENCION DE MEJORAR Y DAR UN SERVICIO DE CALIDAD A TODOS LOS HABITANTES QUE REQUIERAN DE ESTE. ---
7. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 12:06 HORAS DEL MISMO DIA, MES Y AÑO SE DA POR TERMINADA LA SESION. FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS ABajo FIRMANTEs ---

[Signature]

Guadalupe R
Mary Lora Soria
30/10/25



30/oct/25
Guadalupe, Veracruz



GUADALUPE
LORENZO TARANGO YENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

Lorenzo Tarango

ES DIFICIL
UNA --

ALCIA -
ASI SE
EN LA
LA COL.

REGIDORA,
DE GRADAS
L. PORFIRIO

IA PERA
JILLES --
IPE, PRI-
PRIMARIA
LA EN-
POR VISI-

ORA, LE
MUNICIPAL
DEPARTA-
J GENERAL
MAS --
ARA QUE
DE EJEC
VIC. EL
DE ESTA
QUE CUAN-
ASADO
QUE LA
NUMERO
JO Y
D.

El párrafo cuarto de la fracción IV del Artículo 115 Constitucional que a la letra dice:

"Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria".

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO,
RÚSTICO Y DE CONSTRUCCIÓN**

MUNICIPIO DE GUADALUPE						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR.						
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	VIALIDADES Y/O LÍMITES FÍSICOS DE LA ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
1	2	1,2	Centro	\$ -	\$ 192.93	#jDIV/0!
1	11	1	Centro	\$ -	\$ 111.35	#jDIV/0!
1	1	5 - 28	Centro	\$ -	\$ 321.93	#jDIV/0!
2	2	3 - 24	Centro	\$ -	\$ 244.75	#jDIV/0!
2	2	2,4,5,7,12,16	Barrio Alto	\$ -	\$ 147.73	#jDIV/0!
3	3	1,3,6,10,11,13,14	Barrio Alto		\$ 191.83	#jDIV/0!
4	1	21,22,23,29	Centro		\$ 160.96	#jDIV/0!
5	1	20	Hermenegildo Soria		\$ 147.73	#jDIV/0!
5	2	25	Centro		\$ 147.73	#jDIV/0!
6	12	13-38	Colonia Francisco Villa		\$ 132.30	#jDIV/0!
7	10	1-8	Colonia Emiliano Zapata		\$ 117.96	#jDIV/0!
7	13	1-45	Colonia Campesina		\$ 117.96	#jDIV/0!
8	4	1-45	Barrales		\$ 160.96	#jDIV/0!
10	9	1-44	Juarez y Reforma		\$ 117.96	#jDIV/0!
11	5	1-15	Dr. Porfirio Parra		\$ 220.50	#jDIV/0!
15	8	1-52	La Herradura		\$ 54.02	#jDIV/0!
16	6	1-67	Vado de Cedillos		\$ 57.33	#jDIV/0!
17	11	1-8, 10, 11, 16, 19, 21 - 27, 31 - 34, 37, 39, 42 - 46, 49, 51, 52, 57 - 60	Rinconada del Mimbres		\$ 160.96	#jDIV/0!
18	7	1,2,3,4	Placitas de Otero	\$ -	\$ 83.79	#jDIV/0!

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Artículo 35. En casos de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que habiéndose asignado varien las características esenciales en el periodo de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 21 Párrafos Primero al Cuarto:

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO PRIMERO: Para la determinación de las ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR y de los VALORES UNITARIOS DE TERRENO POR ZONA y por VIALIDAD, el territorio de los municipios se dividirá en áreas con características homogéneas.

PÁRRAFO SEGUNDO: Para la definición de las ÁREAS HOMOGÉNEAS se tomará en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural que tengan efectos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o meriten el valor de las zonas y predios.

PÁRRAFO TERCERO: Cuando la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, nivel socioeconómico de la población, tipo y calidad de las construcciones; sean similares dentro de una circunscripción territorial, se constituye en una ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR y se le asignará un VALOR UNITARIO DE SUELO.

PÁRRAFO CUARTO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán delimitar con precisión el área que comprenda cada ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR.

MUNICIPIO DE GUADALUPE							
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026							
VALORES UNITARIOS PARA SUELO URBANO.							
ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR	SECTOR(ES) CATASTRAL(ES)	MANZANAS	TIPO DE DESARROLLO	NOMBRE DEL DESARROLLO	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
1	2	1, 2	Colonia	Centro	\$ 192.93	\$ 192.93	0.00%
1	11	1	Colonia	Centro	\$ 111.35	\$ 111.35	0.00%
1	1	5-28	Colonia	Centro	\$ 321.93	\$ 321.93	0.00%
2	2	3-24	Colonia	Centro	\$ 244.75	\$ 244.75	0.00%
2	2	2, 4, 5, 7, 12, 16	Colonia	Barrio Alto	\$ 147.73	\$ 147.73	0.00%
3	3	1, 3, 6, 10, 11, 13, 14	Colonia	Barrio Alto	\$ 191.83	\$ 191.83	0.00%
4	1	21, 22, 23, 29	Colonia	Centro	\$ 160.96	\$ 160.96	0.00%
5	1	20	Colonia	Hermenegildo Soria	\$ 147.73	\$ 147.73	0.00%
5	2	25	Colonia	Centro	\$ 147.73	\$ 147.73	0.00%
6	12	13-38	Colonia	Colonia Francisco Villa	\$ 132.30	\$ 132.30	0.00%
7	10	1-8	Colonia	Colonia Emiliano Zapata	\$ 117.96	\$ 117.96	0.00%
7	13	1-45	Colonia	Colonia Campesina	\$ 117.96	\$ 117.96	0.00%
8	4	1-45	Colonia	Barreales	\$ 160.96	\$ 160.96	0.00%
10	9	1-44	Colonia	Juárez y Reforma	\$ 117.96	\$ 117.96	0.00%
11	5	1-15	Colonia	Dr. Porfirio Parra	\$ 220.50	\$ 220.50	0.00%
15	8	1-52	Colonia	La Herradura	\$ 54.02	\$ 54.02	0.00%
16	6	1-67	Colonia	Vado de Cedillos	\$ 57.33	\$ 57.33	0.00%
17	11	11-8, 10, 11, 16, 19, 21 - 27, 31 - 34, 37, 39, 42 - 46, 49, 51, 52, 57 - 60	Colonia	Rinconada del Mimbres	\$ 160.96	\$ 160.96	0.00%
18	7	1, 2, 3, 4	Colonia	Placitas de Otero	\$ 83.79	\$ 83.79	0.00%

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Artículo 35. En casos de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que habiéndose asignado varíen las características esenciales en el período de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Aportado XVI y Artículo 21 Párrafos Primero al Cuarto, Séptimo y Octavo:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO XVI: Predio urbano: a) El que se encuentre ubicado dentro de los límites de algún centro de población; y b) Los que encontrándose fuera de los límites de algún centro de población, por su uso de suelo y que cuente con más de dos servicios. [Fracción reformada mediante Decreto No. 406-08 I.P.O. publicada en el P.O.E. No. 102 del 20 de diciembre de 2008]

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO PRIMERO: Para la determinación de las ZONAS HOMOGÉNEAS DE VALOR y de los VALORES UNITARIOS DE TERRENO POR ZONA y por VIALIDAD, el territorio de los municipios se dividirá en áreas con características homogéneas.

PÁRRAFO SEGUNDO: Para la definición de las ÁREAS HOMOGÉNEAS se tomará en consideración lo dispuesto por los planes y programas de desarrollo urbano y rural que tengan efectos sobre el territorio; la existencia, disponibilidad y características del equipamiento y servicios públicos, así como el tipo de construcción y demás factores que incrementen o demeriten el valor de las zonas y predios.

PÁRRAFO TERCERO: Cuando la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, nivel socioeconómico de la población, tipo y calidad de las construcciones; sean similares dentro de una circunscripción territorial, se constituye en una ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR y se le asignará un VALOR UNITARIO DE SUELO.

PÁRRAFO CUARTO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán delimitar con precisión el área que comprenda cada ZONA HOMOGÉNEA DE VALOR.

PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS.

PÁRRAFO OCTAVO: Las construcciones se clasificarán de acuerdo a su vocación o uso preponderante en: Habitacionales, comerciales e industriales; éstas a su vez se clasificarán de acuerdo a su tipología de construcción y a su estado de conservación, las cuales se establecerán en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

[illegible]

MUNICIPIO DE GUADALUPE								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026								
VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO.								
CONSTANTE	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	CONSTANTE	VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO (\$/Ha.)				
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	VALOR UNITARIO 2025 \$/Ha.	VALOR UNITARIO 2026 \$/Ha.	PORCENTAJE	
1	0	1	1	Riego por gravedad	\$ 36,963.51	\$ 36,963.51	0.00%	
1	0	3	1	Riego por gravedad	\$ 14,667.66	\$ 14,667.66	0.00%	
2	0	1	1	Riego por bombeo	\$ 15,401.92	\$ 15,401.92	0.00%	
1	0	2	1	Riego por gravedad	\$ 26,402.67	\$ 26,402.67	0.00%	
2	0	2	1	Riego por bombeo	\$ 11,000.74	\$ 11,000.74	0.00%	
2	0	3	1	Riego por bombeo	\$ 8,426.40	\$ 8,426.40	0.00%	
3	0	1	1	Frutales en formación	\$ 66,005.57	\$ 66,005.57	0.00%	
3	0	2	1	Sin producción	\$ 55,692.78	\$ 55,692.78	0.00%	
3	0	3	1	Riego por gravedad	\$ 46,204.67	\$ 46,204.67	0.00%	
3	0	4	1	Frutales en formación	\$ 52,804.23	\$ 52,804.23	0.00%	
3	0	5	1	Sin producción	\$ 42,903.78	\$ 42,903.78	0.00%	
3	0	6	1	Riego por bombeo	\$ 33,003.33	\$ 33,003.33	0.00%	
5	0	1	1	Frutales en producción	\$ 161,347.56	\$ 161,347.56	0.00%	
5	0	2	1	Riego por gravedad	\$ 129,078.49	\$ 129,078.49	0.00%	
5	0	3	1		\$ 96,808.32	\$ 96,808.32	0.00%	
5	0	4	1	Frutales en producción	\$ 12,101.04	\$ 12,101.04	0.00%	
5	0	5	1	Riego por bombeo	\$ 112,943.40	\$ 112,943.40	0.00%	
5	0	6	1		\$ 9,658.32	\$ 9,658.32	0.00%	
7	0	1	1	Temporal	\$ 6,598.46	\$ 6,598.46	0.00%	
7	0	2	1	Temporal	\$ 5,878.53	\$ 5,878.53	0.00%	
7	0	3	1	Temporal	\$ 4,106.12	\$ 4,106.12	0.00%	
7	0	4	1	Temporal	\$ 2,933.75	\$ 2,933.75	0.00%	
7	0	5	1	Temporal	\$ 1,466.32	\$ 1,466.32	0.00%	
8	0	1	1	Pastal	\$ 1,173.06	\$ 1,173.06	0.00%	
8	0	2	1	Pastal	\$ 1,012.09	\$ 1,012.09	0.00%	

MUNICIPIO DE GUADALUPE								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026								
VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO.								
CONSTANTE	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	CONSTANTE	VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO (\$/Ha.)				
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	VALOR UNITARIO 2025 \$/Ha.	VALOR UNITARIO 2026 \$/Ha.	PORCENTAJE	
8	0	3	1	Pastal	\$ 733.16	\$ 733.16	0.00%	
8	0	4	1	Pastal	\$ 439.89	\$ 439.89	0.00%	
9	0	1	1	Forestal	\$ 805.92	\$ 805.92	0.00%	
9	0	2	1	Forestal	\$ 644.96	\$ 644.96	0.00%	
9	0	3	1	Forestal	\$ 528.97	\$ 528.97	0.00%	
9	0	4	1	Forestal	\$ 428.87	\$ 428.87	0.00%	
1	1	1	1	Riego por gravedad	\$ 35,854.40	\$ 35,854.40	0.00%	
1	1	2	1	Riego por gravedad	\$ 25,609.97	\$ 25,609.97	0.00%	
1	1	3	1	Riego por gravedad.	\$ 14,227.76	\$ 14,227.76	0.00%	
2	1	1	1	Riego por bombeo	\$ 14,938.87	\$ 14,938.87	0.00%	
2	1	2	1	Riego por bombeo	\$ 1,066.11	\$ 1,066.11	0.00%	
2	1	3	1	Riego por bombeo	\$ 8,655.72	\$ 8,655.72	0.00%	
3	1	1	1	Frutales en formación	\$ 64,025.48	\$ 64,025.48	0.00%	
3	1	2	1	Sin producción	\$ 54,421.60	\$ 54,421.60	0.00%	
3	1	3	1	Riego por gravedad	\$ 45,817.72	\$ 45,817.72	0.00%	
3	1	4	1	Frutales en formación	\$ 51,221.04	\$ 51,221.04	0.00%	
3	1	5	1	Sin producción	\$ 41,617.17	\$ 41,617.17	0.00%	
3	1	6	1	Riego por bombeo	\$ 32,012.19	\$ 32,012.19	0.00%	
5	1	1	1	Frutales en producción	\$ 156,507.59	\$ 156,507.59	0.00%	
5	1	2	1	Riego por gravedad	\$ 125,205.41	\$ 125,205.41	0.00%	
5	1	3	1		\$ 93,904.33	\$ 93,904.33	0.00%	
5	1	4	1	Frutales en producción	\$ 11,540.97	\$ 11,540.97	0.00%	
5	1	5	1	Riego por bombeo.	\$ 109,555.42	\$ 109,555.42	0.00%	
5	1	6	1		\$ 93,904.33	\$ 93,904.33	0.00%	
7	1	1	1	Temporal	\$ 6,334.96	\$ 6,334.96	0.00%	

MUNICIPIO DE GUADALUPE								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026								
VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO.								
CONSTANTE	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	CONSTANTE	VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO (\$/Ha.)				
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	VALOR UNITARIO 2025 \$/Ha.	VALOR UNITARIO 2026 \$/Ha.	PORCENTAJE	
7	1	2	1	Temporal	\$ 5,691.10	\$ 5,691.10	0.00%	
7	1	3	1	Temporal	\$ 3,982.75	\$ 3,982.75	0.00%	
7	1	4	1	Temporal	\$ 2,845.55	\$ 2,845.55	0.00%	
7	1	5	1	Temporal	\$ 1,422.22	\$ 1,422.22	0.00%	
8	1	1	1	Pastal	\$ 1,137.78	\$ 1,137.78	0.00%	
8	1	2	1	Pastal	\$ 981.22	\$ 981.22	0.00%	
8	1	3	1	Pastal	\$ 600.86	\$ 600.86	0.00%	
8	1	4	1	Pastal	\$ 426.66	\$ 426.66	0.00%	
9	1	1	1	Forestal	\$ 776.16	\$ 776.16	0.00%	
9	1	2	1	Forestal	\$ 626.22	\$ 626.22	0.00%	
9	1	3	1	Forestal	\$ 512.66	\$ 512.66	0.00%	
9	1	4	1	Forestal	\$ 426.66	\$ 426.66	0.00%	
1	2	1	1	Riego por gravedad	\$ 35,115.72	\$ 35,115.72	0.00%	
1	2	2	1	Riego por gravedad	\$ 25,081.87	\$ 25,081.87	0.00%	
1	2	3	1	Riego por gravedad	\$ 13,934.49	\$ 1,393.49	-90.00%	
2	2	1	1	Riego por bombeo	\$ 14,631.27	\$ 14,631.27	0.00%	
2	2	2	1	Riego por bombeo	\$ 10,450.59	\$ 10,450.59	0.00%	
2	2	3	1	Riego por bombeo	\$ 8,360.25	\$ 8,360.25	0.00%	
3	2	1	1	Frutales en formación	\$ 62,705.79	\$ 62,705.79	0.00%	
3	2	2	1	Sin producción	\$ 53,300.36	\$ 53,300.36	0.00%	
3	2	3	1	Riego por gravedad	\$ 43,893.83	\$ 43,893.83	0.00%	
3	2	4	1	Frutales en formación	\$ 50,164.85	\$ 50,164.85	0.00%	
3	2	5	1	Sin producción	\$ 40,758.32	\$ 40,758.32	0.00%	
3	2	6	1	Riego por bombeo	\$ 31,352.89	\$ 31,352.87	0.00%	
5	2	1	1	Frutales en producción	\$ 153,280.57	\$ 153,280.57	0.00%	

MUNICIPIO DE GUADALUPE								
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026								
VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO.								
CONSTANTE	TIPO DE PROPIEDAD	CALIDAD	CONSTANTE	VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO (\$/Ha.)				
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	VALOR UNITARIO 2025 \$/Ha.	VALOR UNITARIO 2026 \$/Ha.	PORCENTAJE	
5	2	2	1	Riego por gravedad	\$ 122,624.46	\$ 122,624.46	0.00%	
5	2	3	1		\$ 91,968.34	\$ 91,968.34	0.00%	
5	2	4	1	Frutales en producción	\$ 114,959.88	\$ 114,959.88	0.00%	
5	2	5	1	Riego por bombeo	\$ 107,296.40	\$ 107,296.40	0.00%	
5	2	6	1		\$ 91,968.34	\$ 91,968.34	0.00%	
7	2	1	1	Temporal	\$ 6,159.66	\$ 6,159.66	0.00%	
7	2	2	1	Temporal	\$ 5,574.24	\$ 5,574.24	0.00%	
7	2	3	1	Temporal	\$ 3,901.74	\$ 3,901.74	0.00%	
7	2	4	1	Temporal	\$ 2,787.12	\$ 2,787.12	0.00%	
7	2	5	1	Temporal	\$ 1,393.56	\$ 1,393.56	0.00%	
8	2	1	1	Pastal	\$ 1,114.62	\$ 1,114.62	0.00%	
8	2	2	1	Pastal	\$ 949.25	\$ 949.25	0.00%	
8	2	3	1	Pastal	\$ 696.78	\$ 696.78	0.00%	
8	2	4	1	Pastal	\$ 417.47	\$ 417.47	0.00%	
9	2	1	1	Forestal	\$ 755.21	\$ 755.21	0.00%	
9	2	2	1	Forestal	\$ 612.99	\$ 612.99	0.00%	
9	2	3	1	Forestal	\$ 501.63	\$ 501.63	0.00%	
9	2	4	1	Forestal	\$ 417.47	\$ 417.47	0.00%	
1	0	4	1	Comunidades menonitas - Riego por gravedad	\$ 12,383.28	\$ 12,383.28	0.00%	
1	0	5	1	Comunidades menonitas - Riego por gravedad	\$ 10,731.35	\$ 10,731.36	0.00%	
1	0	6	1	Comunidades menonitas - Riego por gravedad	\$ 9,907.06	\$ 9,907.06	0.00%	
2	0	4	1	Comunidades menonitas - Riego por gravedad	\$ 8,255.52	\$ 8,255.52	0.00%	
2	0	5	1	Comunidades menonitas - Riego por gravedad	\$ 7,843.18	\$ 7,843.18	0.00%	

MUNICIPIO DE GUADALUPE TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
---	--

VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO.	
---------------------------------------	--

CONSTANTE				VALORES UNITARIOS PARA SUELO RÚSTICO (\$/Ha.)			
TIPO DE PROPIEDAD							
CALIDAD							
CONSTANTE							
CLAVE DE VALUACIÓN				CLASIFICACIÓN	VALOR UNITARIO 2025 \$/Ha.	VALOR UNITARIO 2026 \$/Ha.	PORCENTAJE
2	0	6	1	Comunidades menonitas - Riego por gravedad	\$ 7,635.91	\$ 7,635.91	0.00%

REGLAMENTO DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Artículo 35. En casos de que no se haya asignado valor unitario al suelo de algún sector o zona, o que habiéndose asignado varíen las características esenciales en el período de su vigencia, la autoridad catastral municipal podrá fijar la zona y los valores unitarios tomando como base los aprobados para otro sector catastral con características similares.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado XVII y Artículo 21 Párrafos Primero al Cuarto, Séptimo y Octavo y Reglamento de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 32:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO XV: Predio rústico: El que se encuentre ubicado fuera del límite del centro de población, y su destino sea de producción agropecuaria, forestal, frutícola, minera o actividades equiparables;

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO SÉPTIMO: Para la determinación de los valores unitarios de suelo y construcción, los predios se clasificarán en **URBANOS, SUBURBANOS y RÚSTICOS.**

MUNICIPIO DE GUADALUPE

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN TERRENOS CON SUPERFICIE QUE EXCEDE EL LOTE TIPO

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN LAS ZONAS URBANA Y SUBURBANA, CON SUPERFICIES MAYORES A LA DEL LOTE TIPO:

SUPERFICIE DESDE:	HASTA SUPERFICIE DE:	FACTOR
	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	EN ADELANTE	0.60

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO EN LA ZONAS URBANAS DE POBLACIONES DIFERENTES A LA CABECERA MUNICIPAL:

SUPERFICIE DESDE:	HASTA SUPERFICIE DE:	FACTOR
	1,000.00	1.00
1,000.01	2,000.00	0.95
2,000.01	3,000.00	0.90
3,000.01	4,000.00	0.85
4,000.01	5,000.00	0.80
5,000.01	EN ADELANTE	0.60

FACTORES DE DEMÉRITO PARA SUELO RÚSTICO:

SUPERFICIE DESDE:	HASTA SUPERFICIE DE:	FACTOR
	5-00-00.00	0.025
5-00-00.01	10-00-00.00	0.05
10-00-00.01	20-00-00.00	0.10
20-00-00.01	40-00-00.00	0.15
40-00-00.01	60-00-00.00	0.20
60-00-00.01	100-00-00.00	0.25
100-00-00.01	EN ADELANTE	0.30

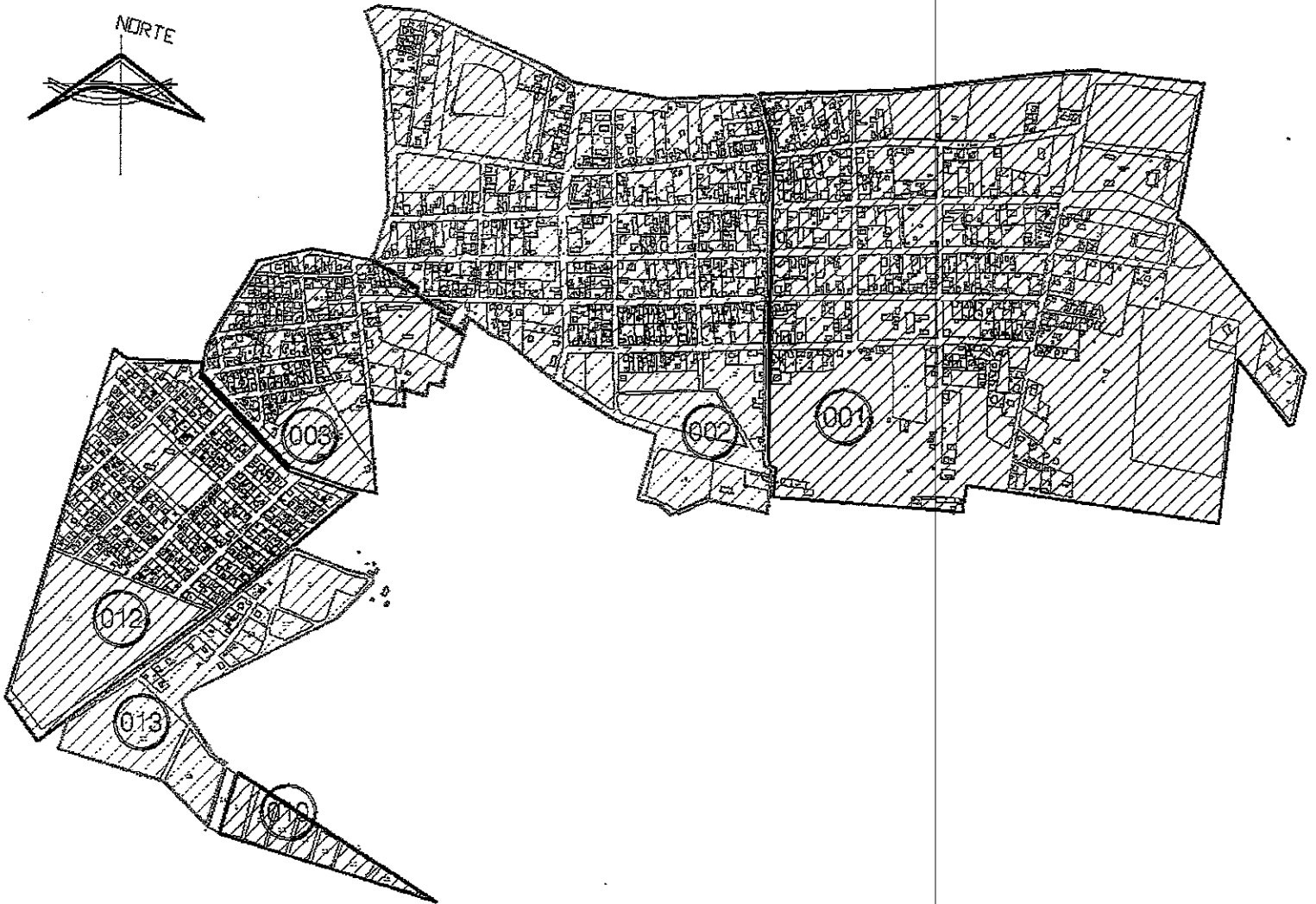
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 21 Párrafo Noveno:

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

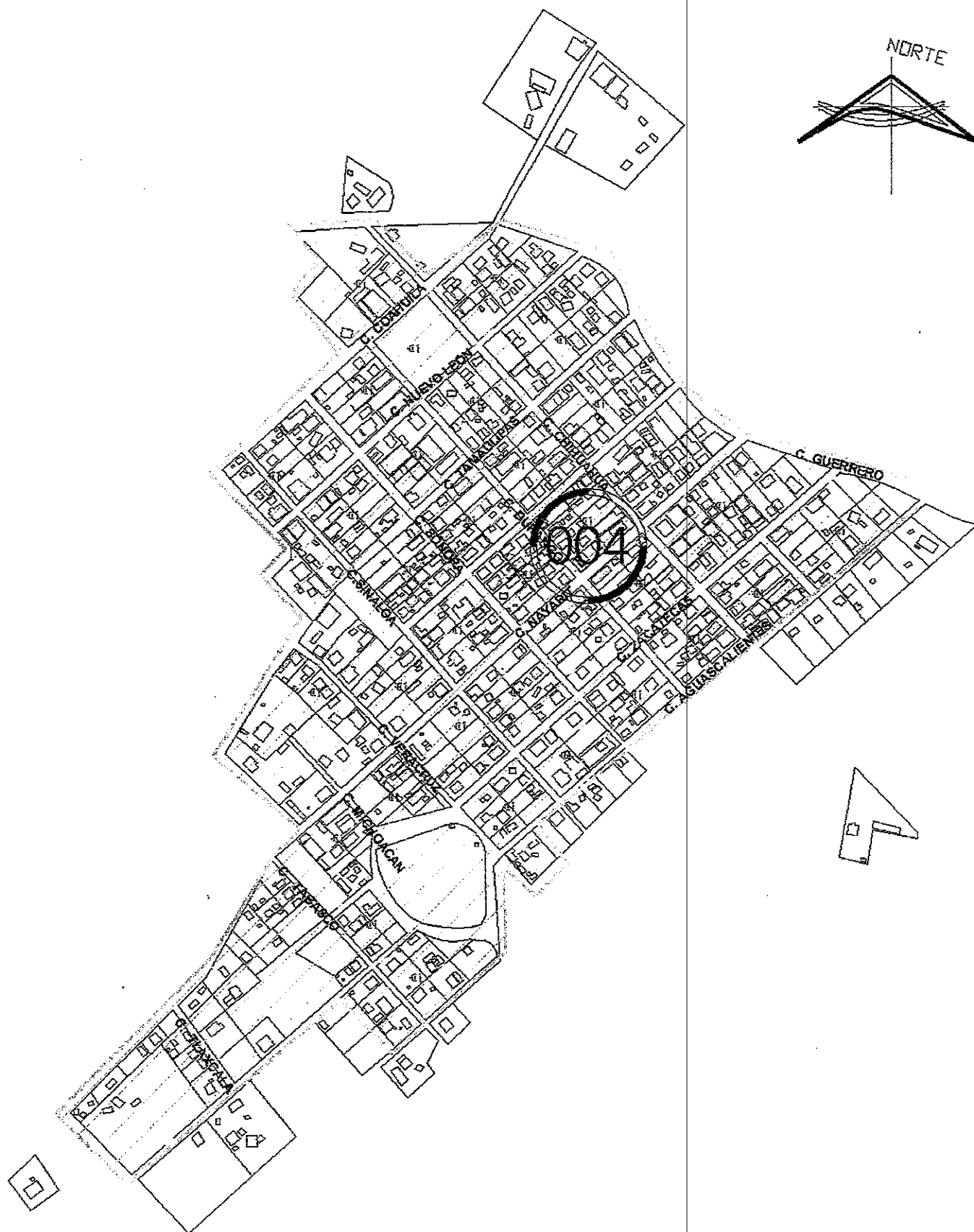
PÁRRAFO NOVENO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

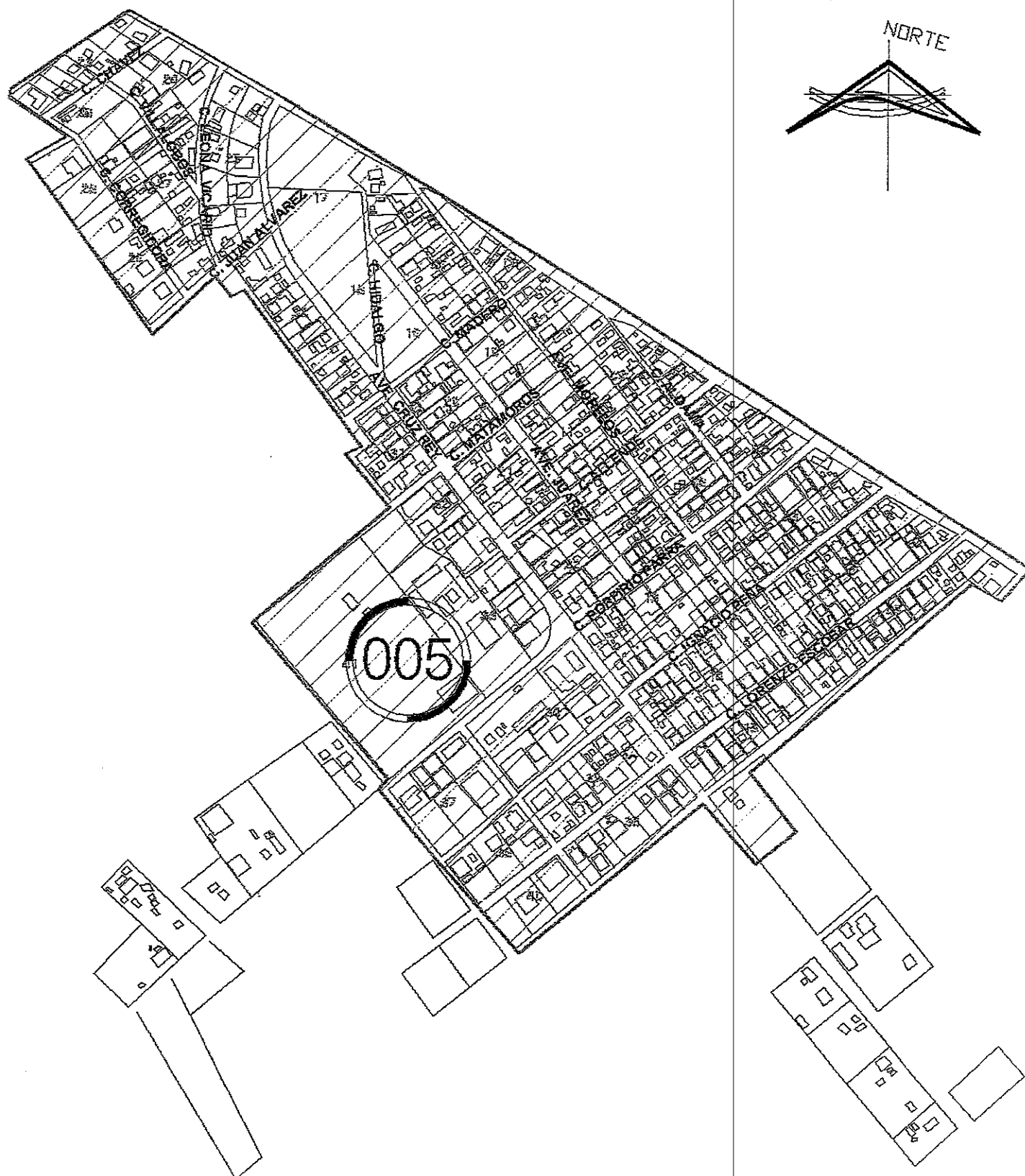
MUNICIPIO: GUADALUPE D.S.
LOCALIDAD: GUADALUPE

NORTE

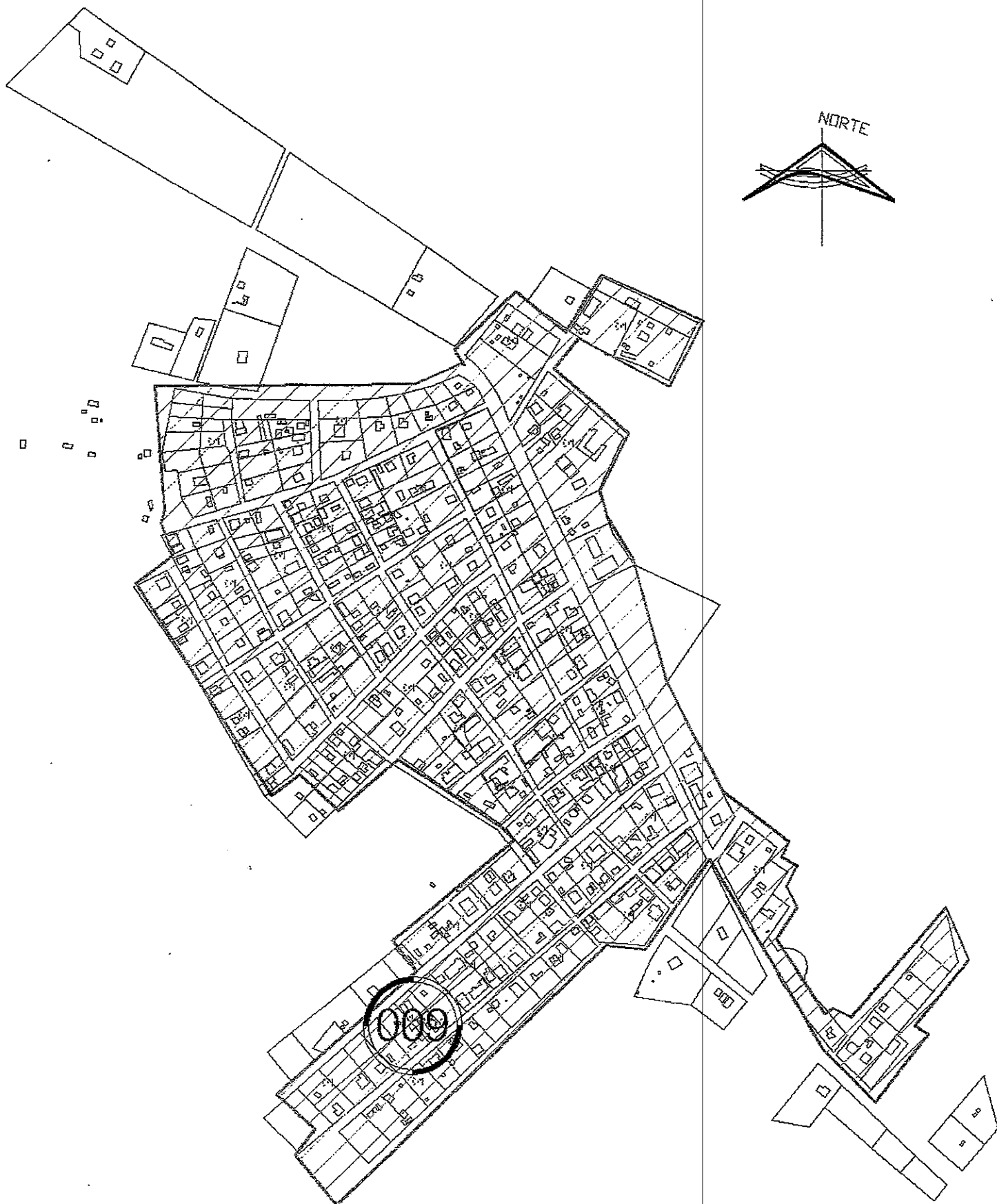
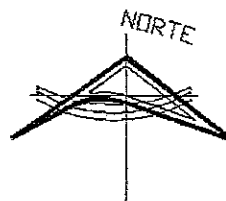


MUNICIPIO: GUADALUPE D.B.
LOCALIDAD: BARREALES

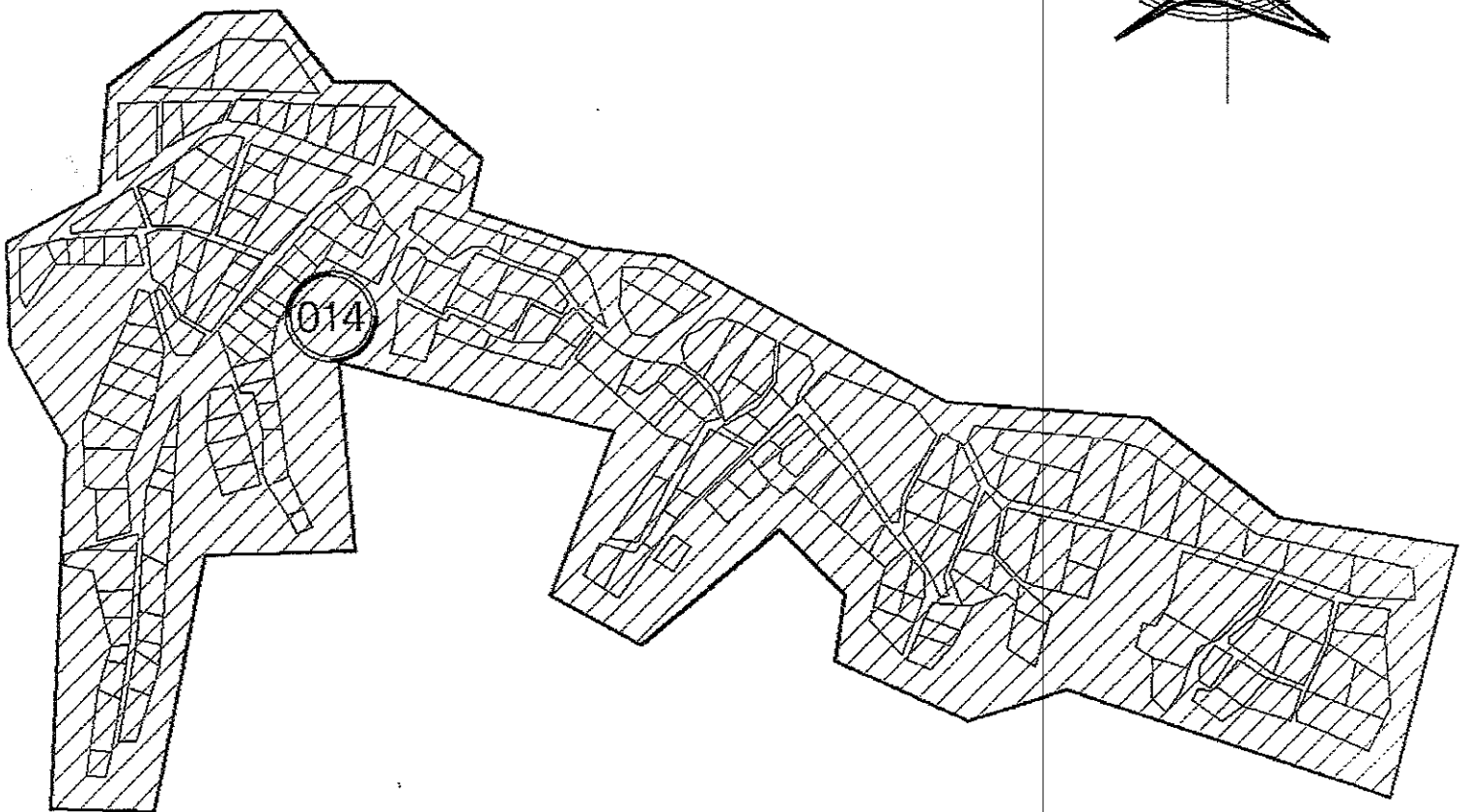
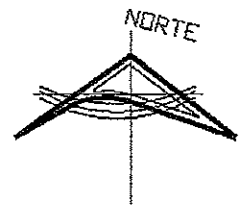




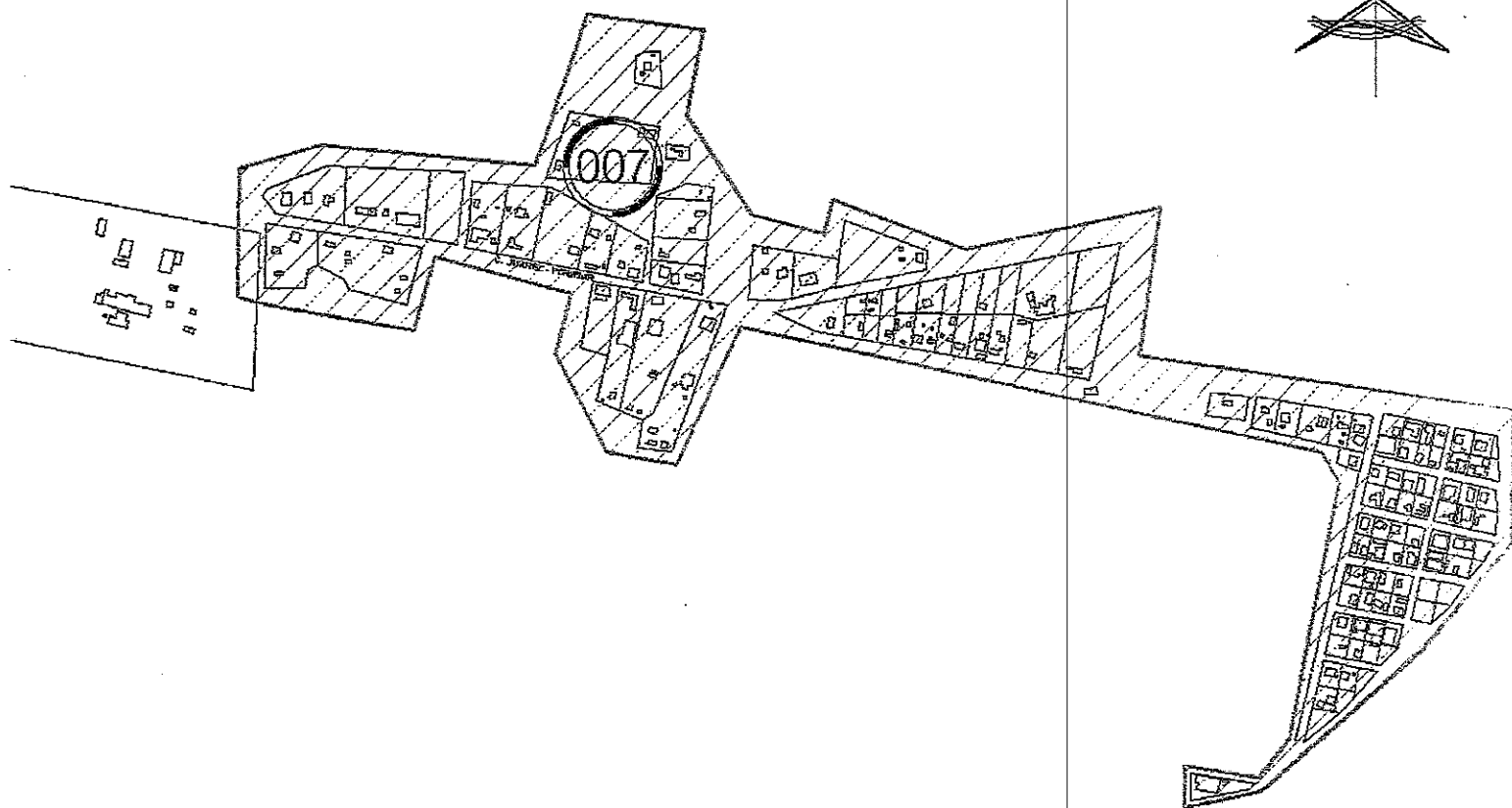
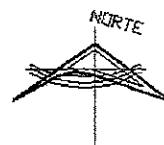
MUNICIPIO: GUADALUPE D.B.
LOCALIDAD: JUÁREZ Y REFORMA



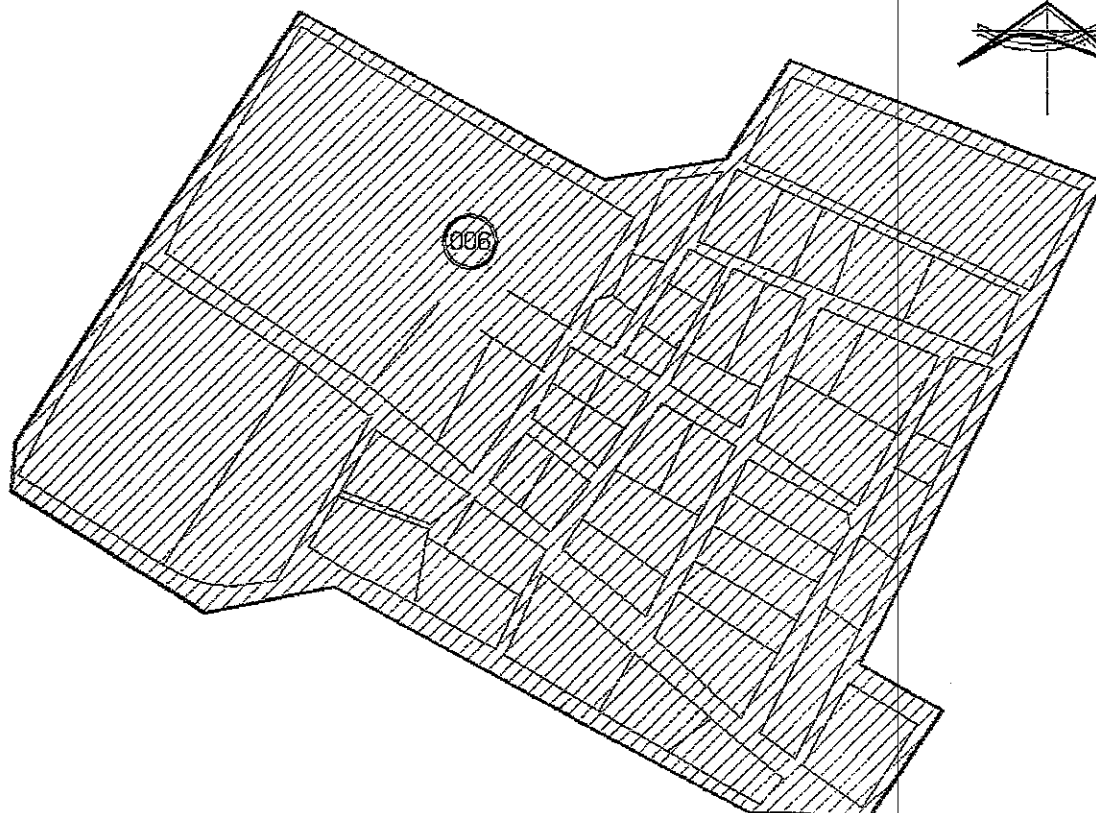
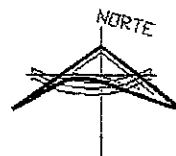
MUNICIPIO: GUADALUPE D.B.
LOCALIDAD: RINCONADA DEL MIMBRE



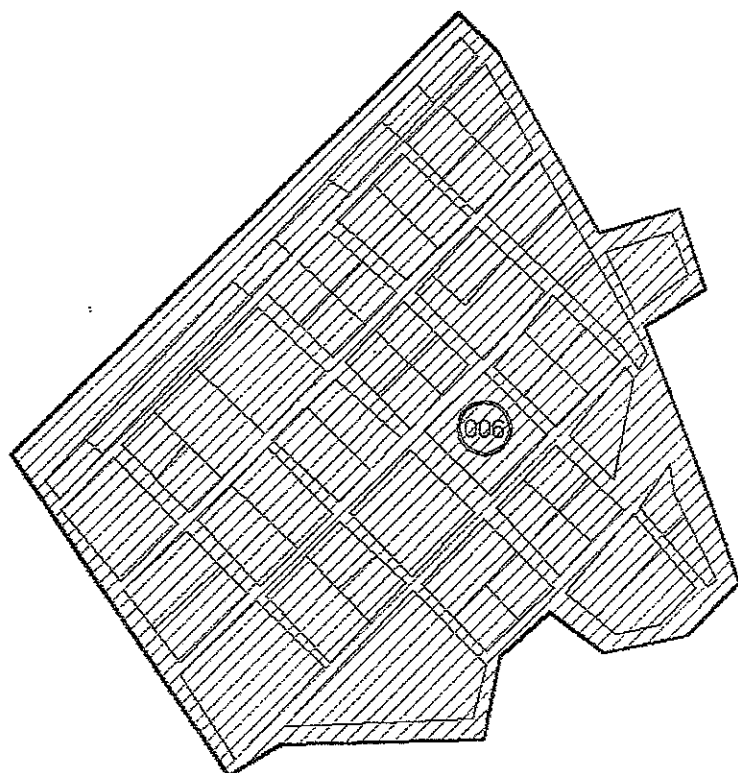
MUNICIPIO: GUADALUPE D.B.
LOCALIDAD: PLACITAS DE OTERO



MUNICIPIO: GUADALUPE D.B.
LOCALIDAD: EL FARO



MUNICIPIO: GUADALUPE D.B.
LOCALIDAD: VADO DE CEDILLOS



MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

CLAVE DE VALUACIÓN				TIPOLOGÍA	TIPOLOGÍA	CLASE	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE						
2	1	1	1	Habitacional	Popular	"A"	\$ 1,674.69	\$ 1,674.69	0.00%
2	1	1	2	Habitacional	Popular	"B"	\$ 1,329.61	\$ 1,329.61	0.00%
2	1	1	3	Habitacional	Popular	"C"	\$ 913.50	\$ 913.50	0.00%
2	1	2	1	Habitacional	Económico	"A"	\$ 3,609.30	\$ 3,609.30	0.00%
2	1	2	2	Habitacional	Económico	"B"	\$ 2,988.87	\$ 2,988.87	0.00%
2	1	2	3	Habitacional	Económico	"C"	\$ 2,593.44	\$ 2,593.44	0.00%
2	1	3	1	Habitacional	Medio	"A"	\$ 5,696.61	\$ 5,696.61	0.00%
2	1	3	2	Habitacional	Medio	"B"	\$ 5,092.44	\$ 5,092.44	0.00%
2	1	3	3	Habitacional	Medio	"C"	\$ 4,281.00	\$ 4,281.00	0.00%
2	1	4	1	Habitacional	Bueno	"A"	\$ 8,610.05	\$ 8,610.05	0.00%
2	1	4	2	Habitacional	Bueno	"B"	\$ 7,844.28	\$ 7,844.28	0.00%
2	1	4	3	Habitacional	Bueno	"C"	\$ 6,482.70	\$ 6,482.70	0.00%
2	1	5	1	Habitacional	Lujo	"A"	\$ 12,020.25	\$ 12,020.25	0.00%
2	1	5	2	Habitacional	Lujo	"B"	\$ 10,796.78	\$ 10,796.78	0.00%
2	1	5	3	Habitacional	Lujo	"C"	\$ 10,034.95	\$ 10,034.95	0.00%
2	2	1	1	Comercial	Económico	"A"	\$ 3,785.98	\$ 3,785.98	0.00%
2	2	1	2	Comercial	Económico	"B"	\$ 3,142.12	\$ 3,142.12	0.00%
2	2	1	3	Comercial	Económico	"C"	\$ 2,625.05	\$ 2,625.05	0.00%
2	2	2	1	Comercial	Mediano	"A"	\$ 5,127.72	\$ 5,127.72	0.00%
2	2	2	2	Comercial	Mediano	"B"	\$ 4,149.81	\$ 4,149.81	0.00%
2	2	2	3	Comercial	Mediano	"C"	\$ 2,204.58	\$ 2,204.58	0.00%
2	2	3	1	Comercial	Bueno	"A"	\$ 7,955.64	\$ 7,955.64	0.00%
2	2	3	2	Comercial	Bueno	"B"	\$ 7,523.97	\$ 7,523.97	0.00%
2	2	3	3	Comercial	Bueno	"C"	\$ 5,926.70	\$ 5,926.70	0.00%
2	3	1	1	Industrial	Ligero	"A"	\$ 4,642.00	\$ 4,642.00	0.00%
2	3	1	2	Industrial	Ligero	"B"	\$ 4,062.71	\$ 4,062.71	0.00%
2	3	1	3	Industrial	Ligero	"C"	\$ 3,723.50	\$ 3,723.50	0.00%
2	3	2	1	Industrial	Mediano	"A"	\$ 5,684.49	\$ 5,684.49	0.00%
2	3	2	2	Industrial	Mediano	"B"	\$ 5,298.61	\$ 5,298.61	0.00%
2	3	2	3	Industrial	Mediano	"C"	\$ 5,107.88	\$ 5,107.88	0.00%
2	4	1	1	Bodega	Económico	"A"	\$ 3,439.80	\$ 3,439.80	0.00%
2	4	1	2	Bodega	Económico	"B"	\$ 2,260.12	\$ 2,260.12	0.00%
2	4	1	3	Bodega	Económico	"C"	\$ 1,653.75	\$ 1,653.75	0.00%
2	5	1	1	Edificios	Bueno	"A"	\$ 5,269.95	\$ 5,269.95	0.00%
2	5	1	2		Mediano	"B"	\$ 4,564.35	\$ 4,564.35	0.00%
2	5	1	3		Económico	"C"	\$ 3,814.65	\$ 3,814.64	0.00%
2	5	2	1	Cine/teatro	Bueno	"A"	\$ 5,733.00	\$ 5,733.00	0.00%
2	5	2	2		Mediano	"B"	\$ 4,851.00	\$ 4,851.00	0.00%
2	5	2	3		Económico	"C"	\$ 3,528.00	\$ 3,528.00	0.00%
2	5	3	1	Hotel	Bueno	"A"	\$ 6,650.47	\$ 6,650.47	0.00%
2	5	3	2		Mediano	"B"	\$ 5,512.50	\$ 5,512.50	0.00%
2	5	3	3		Económico	"C"	\$ 4,520.25	\$ 4,520.25	0.00%
2	5	4	1	Hospital/clínica	Bueno	"A"	\$ 4,961.25	\$ 4,961.25	0.00%
2	5	4	2		Mediano	"B"	\$ 4,465.12	\$ 4,465.12	0.00%
2	5	4	3		Económico	"C"	\$ 3,858.75	\$ 3,858.75	0.00%
2	5	5	1	Iglesias	Bueno	"A"	\$ 4,080.03	\$ 4,080.03	0.00%
2	5	5	2		Mediano	"B"	\$ 2,646.00	\$ 2,646.00	0.00%
2	5	5	3		Económico	"C"	\$ 1,653.75	\$ 1,653.75	0.00%

MUNICIPIO DE GUADALUPE
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

CLAVE DE VALUACIÓN				TIPOLOGÍA	TIPOLOGÍA	CLASE	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE
CONSTANTE	USO	TIPOLOGÍA	CLASE						
2	5	6	1	Parques/jardines	Bueno	"A"	\$ 3,748.50	\$ 3,748.50	0.00%
2	5	6	2		Mediano	"B"	\$ 2,315.25	\$ 2,315.50	0.01%
2	5	6	3		Económico	"C"	\$ 1,323.00	\$ 1,323.00	0.00%
2	5	7	1	Gimnasio	Bueno	"A"	\$ 4,740.75	\$ 4,740.75	0.00%
2	5	7	2		Mediano	"B"	\$ 4,024.12	\$ 4,024.12	0.00%
2	5	7	3		Económico	"C"	\$ 3,362.62	\$ 3,362.62	0.00%
2	5	8	1	Escuela	Bueno	"A"	\$ 4,740.75	\$ 4,740.75	0.00%
2	5	8	2		Mediano	"B"	\$ 4,024.12	\$ 4,024.12	0.00%
2	5	8	3		Económico	"C"	\$ 3,362.62	\$ 3,362.62	0.00%
2	5	9	1	Tejabán	Bueno	"A"	\$ 992.25	\$ 992.25	0.00%
2	5	9	2		Mediano	"B"	\$ 716.62	\$ 716.62	0.00%
2	5	9	3		Económico	"C"	\$ 441.00	\$ 441.00	0.00%

Tipologías Constructivas de Clase A

Edificaciones, sin mejoras en sus materiales y acabados, en estado de conservación que no han sufrido, ni necesitan reparaciones.

Tipologías constructivas de clase B

Edificaciones con algunas mejoras materiales y acabados, en estado de conservación que necesitan de reparaciones y mantenimientos.

Tipologías constructivas de clase C

Edificaciones con mejoras en materiales y acabados, en estado de conservación malo, necesitadas de reparaciones medias e importantes.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado V y Artículo 21 Párrafo Octavo:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO V: Todo el Apartado.

ARTÍCULO 21. Las tablas de valores unitarios de suelo y construcción deberán reflejar el valor de mercado.

PÁRRAFO OCTAVO: Las construcciones se clasificarán de acuerdo a su vocación o uso preponderante en: Habitacionales, comerciales e industriales; éstas a su vez se clasificarán de acuerdo a su tipología de construcción y a su estado de conservación, las cuales se establecerán en la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

MUNICIPIO DE GUADALUPE			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
PORCENTAJES DE AVANCE PARA OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN			
CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR
ZANJEO	1.00%	5.00%	0.05
CIMENTOS	5.01%	15.00%	0.15
MUROS	15.01%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.01%	40.00%	0.40
LOSA O TECHUMBRE	40.01%	50.00%	0.50
IMPERMEABILIZACIÓN	50.01%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO	55.01%	60.00%	0.60
HERRERÍA	60.01%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.01%	70.00%	0.70
YESO	70.01%	75.00%	0.75
LAMBRINES	75.01%	80.00%	0.80
FACHADA	80.01%	90.00%	0.90
PINTURA	90.01%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.01%	100.00%	1.00
Nota: EL % DE AVANCE DE OBRA EN OTROS NIVELES, SE TOMARÁ POR SEPARADO EN BASE A ESTA MISMA TABLA.			
Toda construcción, ampliación o modificación, deberá ser manifestado por el sujeto del impuesto a la Tesorería Municipal dentro de los 15 días siguientes a la terminación de la obra. A la MANIFESTACIÓN CATASTRAL anterior deberá adjuntarse el plano catastral actualizado y el Permiso de Construcción Municipal y, en su caso, renovaciones de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN y el documento oficial de la TERMINACIÓN DE OBRA. Invariablemente, las nuevas construcciones e instalaciones especiales se integrarán al padrón catastral en el avance en que se encuentren y de acuerdo a la fecha de vencimiento de la Licencia de Construcción. En el caso de la detección de terrenos no empadronados y construcciones no manifestados a la Tesorería Municipal, se harán efectivos tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, salvo que el interesado compruebe que el lapso es menor mediante la Licencia de Construcción. SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado IX y Artículo 21 Párrafo Octavo: ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por: APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: Habitacional, Comercial, Industrial... APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble. ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula establecida por la Ley.			

MUNICIPIO DE GUADALUPE

TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECKE POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.

EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO
0	0.9750
1	0.9730
2	0.9709
3	0.9676
4	0.9642
5	0.9601
6	0.9560
7	0.9513
8	0.9466
9	0.9414
10	0.9362
11	0.9306
12	0.9249
13	0.9189
14	0.9128
15	0.9064
16	0.9000
17	0.8933
18	0.8866
19	0.8796
20	0.8726
21	0.8653
22	0.8579
23	0.8504
24	0.8428
25	0.8350
26	0.8271
27	0.8190
28	0.8109
29	0.8026
30	0.7943
31	0.7858
32	0.7772
33	0.7685
34	0.7597
35	0.7507
36	0.7414
37	0.7326
38	0.7234
39	0.7141
40	0.7047
41	0.6952
42	0.6856
43	0.6759
44	0.6661
45	0.6562
46	0.6463
47	0.6362
48	0.6261
49	0.6156
50	0.6050

MUNICIPIO DE GUADALUPE			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
PORCENTAJES DE AVANCE PARA OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN			
CONCEPTO	INICIO	TERMINADO	FACTOR
ZANJE	1.00%	5.00%	0.05
CIMIENTOS	5.01%	15.00%	0.15
MUROS	15.01%	35.00%	0.35
CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	35.01%	40.00%	0.40
LOSA O TECHUMBRE	40.01%	50.00%	0.50
IMPERMEABILIZACIÓN	50.01%	55.00%	0.55
PISO CERÁMICO	55.01%	60.00%	0.60
HERRERÍA	60.01%	65.00%	0.65
ENJARRE	65.01%	70.00%	0.70
YESO	70.01%	75.00%	0.75
LAMBRINES	75.01%	80.00%	0.80
FACHADA	80.01%	90.00%	0.90
PINTURA	90.01%	95.00%	0.95
PUERTAS, APARATOS Y LIMPIEZA FINAL	95.01%	100.00%	1.00
Nota: EL % DE AVANCE DE OBRA EN OTROS NIVELES, SE TOMARÁ POR SEPARADO EN BASE A ESTA MISMA TABLA.			
Toda construcción, ampliación o modificación, deberá ser manifestada por el sujeto del impuesto a la Tesorería Municipal dentro de los 15 días siguientes a la terminación de la obra. A la MANIFESTACIÓN CATASTRAL anterior deberá adjuntarse el plano catastral actualizado y el Permiso de Construcción Municipal y, en su caso, renovaciones de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN y el documento oficial de la TERMINACIÓN DE OBRA. Invariablemente, las nuevas construcciones e instalaciones especiales se integrarán al padrón catastral en el avance en que se encuentren y de acuerdo a la fecha de vencimiento de la Licencia de Construcción. En el caso de la detección de terrenos no empadronados y construcciones no manifestadas a la Tesorería Municipal, se harán efectivos tres años de impuestos anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, salvo que el interesado compruebe que el lapso es menor mediante la Licencia de Construcción. SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado IX y Artículo 21 Párrafo Octavo: ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por: APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: Habitacional, Comercial, Industrial... APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble. ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula establecida por la Ley.			

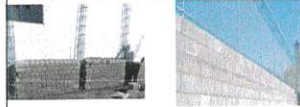
MUNICIPIO DE GUADALUPE**TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026****TABLA DE DEMÉRITOS DE ROSS-HEIDECHE POR EDAD DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ESPECIALES.**

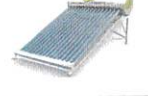
EDAD (AÑOS)	DEMÉRITO
51	0.5949
52	0.5847
53	0.5741
54	0.5635
55	0.5528
56	0.5420
57	0.5311
58	0.5202
59	0.5092
60	0.4981

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 21 Párrafos Onceavo y Treceavo:

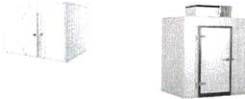
PÁRRAFO ONCEAVO: Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción deberán contener los factores de incremento y demérito que serán aplicables en el procedimiento valuatorio.

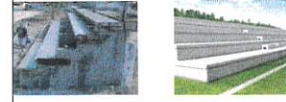
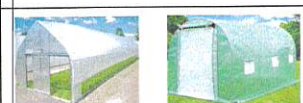
PÁRRAFO TRECEAVO: Las bases generales y sistemas para la clasificación y valuación de las zonas, predios, construcciones, así como la aplicación de factores de incremento y demérito para la determinación de valores unitarios, se establecerán de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

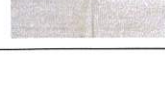
MUNICIPIO DE GUADALUPE						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES UNITARIOS PARA INSTALACIONES ESPECIALES						
CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
1	ADOQUÍN	M2.	\$ 369.33	\$ 369.33	0.00%	
2	AIRE ACONDICIONADO EVAPORATIVO	PZA.	\$ 11,025.00	\$ 11,025.00	0.00%	
3	ALBERCA COMERCIAL	M2.	\$ 3,417.75	\$ 3,417.75	0.00%	
4	ALBERCA HABITACIONAL	M2.	\$ 2,205.00	\$ 2,205.00	0.00%	
5	ALJIBE	POR CADA 1,000 LITROS DE CAPACIDAD.	\$ 4,410.00	\$ 4,410.00	0.00%	
6	ÁREAS TECHADAS	M2.	\$ 1,103.30	\$ 1,103.30	0.00%	
7	ASFALTO	M2.	\$ 275.62	\$ 275.62	0.00%	
8	BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIALES	ML.	\$ -	\$ 1,350.00	#iDIV/0!	
9	BARANDAL/REJA COMERCIAL	M2.	\$ 1,267.87	\$ 1,267.87	0.00%	
10	BARANDAL/REJA HABITACIONAL	M2.	\$ 992.25	\$ 992.25	0.00%	
11	BARDA DE PIEDRA (ANCHO .20 MT HASTA 1 MT) ALTURA HASTA 3 MTS	M2.	\$ 882.00	\$ 882.00	0.00%	
12	BARDA RODAPIÉ 0.2 MTS HASTA 1.5 MT DE ALTURA	M2.	\$ 617.40	\$ 617.40	0.00%	
13	BARDAS DE CONCRETO DE 1.5 MTS HASTA 3 MTS DE ALTURA	M2.	\$ 496.12	\$ 496.12	0.00%	
14	BARDAS DE LADRILLO/BLOCK HASTA 3MTS DE ALTURA	M2.	\$ 617.40	\$ 617.40	0.00%	

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
15	BÁSCULA CAMIONERA	PZA.	\$ 661,500.00	\$ 661,500.00	0.00%	 
16	BÁSCULA PARA VEHÍCULOS DE CARGA LIGERA	PZA.	\$ 341,775.00	\$ 341,775.00	0.00%	 
17	BASCULAS (COMERCIAL)	PZA.	\$ 650,475.00	\$ 650,475.00	0.00%	 
18	BODEGAS CON ALTURA ATÍPICA SUPERIOR A 5 METROS	10% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL.	\$ -	10% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL.	-	 
19	BOILER SOLAR	POR TUBO	\$ 441.00	\$ 441.00	0.00%	 
20	BOMBA DESPACHADORA DE GASOLINA/DIESEL CON INFRAESTRUCTURA	PZA.	\$ 83,238.75	\$ 83,238.75	0.00%	 
21	BÓVEDAS DE SEGURIDAD PARA BANCOS	PZA.	\$ 110,250.00	\$ 110,250.00	0.00%	 
22	CABALLERIZAS	M2.	\$ 1,653.75	\$ 1,653.75	0.00%	 
23	CALDERAS (COMERCIAL)	PZA.	\$ 226,012.50	\$ 226,012.50	0.00%	 
24	CALEFACCIÓN (COMERCIAL)	PZA.	\$ 165,375.00	\$ 165,375.00	0.00%	 
25	CALEFACCIÓN HABITACIONAL	PZA.	\$ 16,537.50	\$ 16,537.50	0.00%	 
26	CARPA LONA AHULADA CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$ 606.37	\$ 606.37	0.00%	 
27	CASAS HABITACIÓN CON ALTURAS QUE EXCEDEN DE 3 METROS O ALTURAS ATÍPICAS, SIN LOSAS DE ENTREPISOS	17% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL.	\$ -	17% DEL VALOR UNITARIO DE LA CONSTRUCCIÓN POR CADA METRO DE ALTURA ADICIONAL.	-	 
28	CELDAS SOLARES (EN GRANJA SOLAR, PARQUE SOLAR O PARQUE FOTOVOLTAICO) (con paneles contruidos con celdas solares individuales)	CELDA	\$ -	\$ 3,528.00	#7DIV/0!	 
29	CELDAS SOLARES (HABITACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y ESPECIAL) (paneles contruidos por celdas solares individuales)	M2.	\$ -	\$ 6,560.08	#1DIV/0!	 

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
30	CERCO POSTE CONCRETO/ METÁLICO	ML.	\$ 283.34	\$ 283.34	0.00%	 
31	CERCO POSTE MADERA	ML.	\$ 206.16	\$ 206.16	0.00%	 
32	CHILLER (SISTEMA DE ENFRIAMIENTO)	PZA.	\$ 132,300.00	\$ 132,300.00	0.00%	 
33	CHIMENEA	PZA.	\$ 39,359.25	\$ 39,359.25	0.00%	 
34	CHIMENEAS INDUSTRIALES	M3.	\$ -	\$ 4,000.00	#iDIV/0!	  
35	CIRCUITO CERRADO (POR CÁMARA)	PZA.	\$ 10,143.00	\$ 10,143.00	0.00%	 
36	CISTERNA COMERCIAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$ 2,921.62	\$ 2,921.62	0.00%	
37	CISTERNA HABITACIONAL (depósitos de agua de lluvia)	PZA.	\$ 1,267.87	\$ 1,267.87	0.00%	
38	CISTERNA INDUSTRIAL (depósitos de agua)	PZA.	\$ 159,862.50	\$ 159,862.50	0.00%	
39	COCINA INDUSTRIAL	ML.	\$ 4,851.00	\$ 4,851.00	0.00%	 
40	COCINA INTEGRAL	ML.	\$ 2,348.32	\$ 2,348.32	0.00%	 
41	COMPRESORES	LOTE	\$ 799,312.50	\$ 799,312.50	0.00%	
42	CORTINA METÁLICA	M2.	\$ 1,576.57	\$ 1,576.57	0.00%	 
43	CREMATORIO	PZA.	\$ 176,400.00	\$ 176,400.00	0.00%	 
44	CUARTO DE TRATAMIENTO TÉRMICO	M2.	\$ 6,063.75	\$ 6,063.75	0.00%	 

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
45	CUARTOS DE PINTURA	M2.	\$ 6,063.75	\$ 6,063.75	0.00%	
46	CUARTOS FRÍOS	PZA.	\$ 82,136.25	\$ 82,136.25	0.00%	
47	DOSIFICADORES (INCLUYE LA ESTRUCTURA QUE LO SOSTIENE)	M3.	\$ -	\$ 3,100.00	#iDIV/0i	
48	DUCTOS DE AIRE	ML.	\$ 347.28	\$ 347.28	0.00%	
49	ELEVADOR CONDOMINIOS	PZA.	\$ 1,047,375.00	\$ 1,047,375.00	0.00%	
50	ELEVADORES (hasta 10 pisos)	PZA.	\$ 1,940,400.00	\$ 1,940,400.00	0.00%	
51	ENCEMENTADOS - PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO HASTA 10 CM DE ESPESOR	M2.	\$ 181.91	\$ 181.91	0.00%	
52	ESCALERA ELÉCTRICA	ML.	\$ 248,062.50	\$ 248,062.50	0.00%	
53	ESTACIONAMIENTOS (PAVIMENTO ASFALTO)	M2.	\$ 282.24	\$ 282.24	0.00%	
54	ESTRUCTURA TIRO DE MINA	LOTE	\$ 3,307,500.00	\$ 3,307,500.00	0.00%	
55	ESTRUCTURAS ESFÉRICAS, O IRREGULARES, PARA ANTENAS DE COMUNICACIÓN	M3.	\$ -	\$ 25,000.00	#iDIV/0i	
56	FUENTE PARA JARDÍN	PZA.	\$ 13,671.00	\$ 13,671.00	0.00%	
57	FUENTE TIPO CORTINA	PZA.	\$ 18,742.50	\$ 18,742.50	0.00%	
58	GALLINERO	M2.	\$ 117.96	\$ 117.96	0.00%	
59	GÁRGOLAS	PZA.	\$ 1,519.24	\$ 1,519.24	0.00%	

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
60	GENERADOR DE ENERGÍA	PZA.	\$ -	\$ 500,000.00	#1DIV/01	
61	GENERADORES ELÉCTRICOS	PZA.	\$ 350,705.25	\$ 350,705.25	0.00%	
62	GRADAS DE CONCRETO	M2.	\$ 1,653.75	\$ 1,653.75	0.00%	
63	GRADAS DE MADERA	M2.	\$ 1,433.25	\$ 1,433.25	0.00%	
64	GRADAS METÁLICAS	M2.	\$ 2,150.08	\$ 2,150.08	0.00%	
65	GRÚA VIAJERA	LOTE	\$ 606,375.00	\$ 606,375.00	0.00%	
66	GUARNICIONES (cordones de concreto)	ML.	\$ 159.86	\$ 159.86	0.00%	
67	HIDRONEUMÁTICO	PZA.	\$ 7,607.25	\$ 7,607.25	0.00%	
68	HORNO DE SECADO	M2.	\$ 6,063.75	\$ 6,063.75	0.00%	
69	INVERNADEROS	M2.	\$ 551.25	\$ 551.25	0.00%	
70	JACUZZI	PZA.	\$ 27,562.50	\$ 27,562.50	0.00%	
71	MALLA CICLÓNICA	ML.	\$ 523.68	\$ 523.68	0.00%	
72	MALLA SOMBRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 992.25	\$ 992.25	0.00%	
73	MEZANINE	M2.	\$ 1,263.46	\$ 1,263.46	0.00%	
74	MINI SPLIT	PZA.	\$ 15,986.25	\$ 15,986.25	0.00%	

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2024 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
75	MOLINOS INDUSTRIALES	M3.	\$ -	\$ 50,000.00	#iDIV/0!	
76	MUELLE DE CONCRETO	M2.	\$ -	\$ 2,650.00	#iDIV/0!	
77	MUELLE DE MADERA	M2.	\$ -	\$ 1,950.00	#iDIV/0!	
78	MUROS DE CONTENCIÓN CONSTRUÍDO CON PIEZAS PREFABRICADAS	M2.	\$ -	\$ 3,000.00	#iDIV/0!	
79	MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 1,047.37	\$ 1,047.37	0.00%	
80	MUROS DE CONTENCIÓN DE PIEDRA HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL	M2.	\$ 496.12	\$ 496.12	0.00%	
81	NAVES INDUSTRIALES CON ESTRUCTURA METÁLICA	M2.	\$ -	\$ 6,500.00	#iDIV/0!	
82	PALAPA DE HOJAS SECAS DE PALMA CON A ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M2.	\$ -	\$ 450.00	#iDIV/0!	
83	PALAPA DE LÁMINA CON ESTRUCTURA DE MADERA QUE LA SOSTIENE	M2.	\$ -	\$ 750.00	#iDIV/0!	
84	PASTO ARTIFICIAL	M2.	\$ 165.37	\$ 165.37	0.00%	
85	PÉRGOLAS	M2.	\$ 2,370.37	\$ 2,370.37	0.00%	
86	PILA (BLOCK, ADOBÓN, HORMIGÓN.	M2.	\$ 815.85	\$ 815.85	0.00%	
87	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 100 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,929.37	\$ 1,929.37	0.00%	
88	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 275.50	\$ 275.50	0.00%	
89	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 40 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 756.62	\$ 756.62	0.00%	

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2024 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
90	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 60 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,157.62	\$ 1,157.62	0.00%	
91	PLANCHA DE CONCRETO HIDRÁULICO 80 CMS DE ESPESOR	M2.	\$ 1,598.62	\$ 1,598.62	0.00%	
92	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA DIÉSEL	LOTE	\$ 3,969,000.00	\$ 3,969,000.00	0.00%	
93	PLANTA TRATADORA	PZA.	\$ 3,307,500.00	\$ 3,307,500.00	0.00%	
94	PLANTAS ENFRIADORAS	PZA.	\$ -	\$ 1,500.00	#1DIV/0!	
95	PÓRTECO COMERCIAL	M2.	\$ 4,961.25	\$ 4,961.25	0.00%	
96	PORTÓN ELÉCTRICO	M2.	\$ 2,205.00	\$ 2,205.00	0.00%	
97	POSTES PARA ALUMBRADO	PZA.	\$ -	\$ 15,000.00	#1DIV/0!	
98	POSTES TRONCOCÓNICOS PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	PZA.	\$ -	\$ 175,000.00	#1DIV/0!	
99	POZOS PARA EXTRACCIÓN DE AGUA	ML.	\$ 143,325.00	\$ 143,325.00	0.00%	
100	PRESONES	M2.	\$ 771.75	\$ 771.75	0.00%	
101	PUENTE COLGANTE	ML.	\$ -	\$ 3,000.00	#1DIV/0!	
102	QUEBRADORAS INDUSTRIALES CON ENTRADA DE MATERIALES DESDE 40mm. Haslo 500 mm. Este valor de la pieza considera la obra civil para cimentación y descarga a la tolva.	PZA.	\$ -	\$ 2,000,000.00	#1DIV/0!	
103	RAMPA PARA EMBARCACIONES	M2.	\$ -	\$ 1,250.00	-	
104	RAMPAS	M2.	\$ 446.51	\$ 446.51	0.00%	

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2026 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
105	SILO DE CONCRETO	M3.	\$ 5,843.25	\$ 5,843.25	0.00%	
106	SILO METÁLICO	M3.	\$ 2,866.50	\$ 2,866.50	0.00%	
107	SISTEMA CONTRA INCENDIO	PZA.	\$ 75,852.00	\$ 75,852.00	0.00%	
108	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COMERCIAL	PZA.	\$ 91,507.50	\$ 91,507.50	0.00%	
109	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA HABITACIONAL	PZA.	\$ 23,703.75	\$ 23,703.25	0.00%	
110	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL	PZA.	\$ 523,687.50	\$ 523,687.50	0.00%	
111	TANQUE ESTACIONARIO COMERCIAL	M3.	\$ 5,181.75	\$ 5,181.75	0.00%	
112	TANQUE ESTACIONARIO HABITACIONAL	M3.	\$ 1,653.75	\$ 1,653.75	0.00%	
113	TANQUES ACERO AL CARBÓN HASTA 100,000 LT	LT.	\$ -	\$ 9.00	#1DIV/0!	
114	TANQUES DE ALMACENAMIENTO	M3.	\$ 5,336.10	\$ 5,336.10	0.00%	
115	TEJABAN ACRÍLICO	M2.	\$ 441.00	\$ 441.00	0.00%	
116	TEJABAN DE GALVATEJA	M2.	\$ -	\$ 600.00	#1DIV/0!	
117	TEJABÁN DE LÁMINA GALVANIZADA	M2.	\$ -	\$ 500.00	#1DIV/0!	
118	TEJABÁN DE TEJA	M2.	\$ -	\$ 400.00	#1DIV/0!	
119	TINACO HABITACIONAL	LTO.	\$ 3,858.00	\$ 3,858.00	0.00%	

CLAVE DE VALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2024 \$/M2.	PORCENTAJE	IMÁGENES, ÚNICAMENTE, DE REFERENCIA
120	TIROLESA	ML.	\$ -	\$ 4,500.00	#iDIV/0!	
121	TOLVAS	PZA.	\$ -	\$ 175,000.00	#iDIV/0!	
122	TORRES PARA CABLES DE ELECTRICIDAD	PZA.	\$ -	\$ 225,000.00	#iDIV/0!	
123	TRANSFORMADOR DE 15 KVA.	PZA.	\$ 27,562.50	\$ 27,562.50	0.00%	
124	TRANSFORMADOR DE 25 KVA.	PZA.	\$ 38,587.50	\$ 38,587.50	0.00%	
125	TRANSFORMADOR DE 45 KVA.	PZA.	\$ 55,125.00	\$ 55,125.00	0.00%	
126	TRANSFORMADOR DE 75 KVA.	PZA.	\$ 126,787.50	\$ 126,787.50	0.00%	
127	UNIDAD PAQUETE CLIMA	PZA.	\$ 771,750.00	\$ 771,750.00	0.00%	
128	UNIDADES ENFRIADORAS	PZA.	\$ 349,492.50	\$ 349,492.50	0.00%	
129	VOLADOS DE CONCRETO ARMADO	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.			
130	VOLADOS DE MADERA, ACERO Y OTROS MATERIALES	M2.	SERÁ EL 10% SEGÚN LA PROPIA TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA DEL CASO.			
131	INSTALACIONES ESPECIALES ATÍPICAS	REQUIEREN AVALÚOS EN BASE A PRECIOS UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.				

LAS IMÁGENES QUE SE MUESTRAN SÓLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado IX y Artículo 21 Párrafo Octavo:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma:

APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $VC=SC \times VUC + VIE$ Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción SC=Superficie de la Construcción VUC= Valor Unitario de la Construcción VIE= Valor de las Instalaciones Especiales

MUNICIPIO DE GUADALUPE														
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024														
VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS														
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA				POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALOR CATASTRAL 2025
		PARA CABLE	PARA INICIACIÓN	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIFORME	UNIFORME	EN PARED	EN ALTO	ASADA	APUNTO	ALINEO			
	1101		X						X			Material de la estructura: Acero	M ² DE PANTALLA	\$ 22,050.00
									X			Superficie de la pantalla: hasta 80 M ² , en adelante		
									X			Altura del pedestal: entre 4 M. y 15 M.		
									X			Diámetro exterior del pedestal de 20" en adelante		
	1102		X						X			Material de la estructura: Acero	M ² DE PANTALLA	\$ 2,205.00
									X			Superficie de la pantalla: hasta 45 M ² , en adelante		
									X			Altura de las columnas: entre 1 M. y 15 M.		
									X			Perfil de las apoyas: Sección "I", "T", o "U"		
	1103		X						X			Método de anclaje: empotrado, atornillado, soldado, etc.	M ² DE PANTALLA	\$ 4,961.25
									X			Material de la estructura: Acero		
									X			Superficie de la pantalla: hasta 50 M ² , en adelante		
									X			Altura de las columnas: entre 1 M. y 10 M.		
	1104			X					X			Material de la estructura: Acero	M ² DE PANTALLA	\$ 7,166.25
									X			Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante		
									X			Altura del pedestal: de 3 M. en adelante		
									X			Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante		
	1105			X					X			Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.	M ² DE PANTALLA	\$ 7,166.25
									X			Material de la estructura: Acero		
									X			Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante		
									X			Altura del pedestal: de hasta 15 M.		
	1106			X					X			Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante	M ² DE PANTALLA	\$ 7,166.25
									X			Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.		
									X			Material de la estructura: Acero		
									X			Superficie de la pantalla: de 1.5 M ² , en adelante		
	1107			X					X			Altura del pedestal: de 2 M. en adelante	M ² DE PANTALLA	\$ 4,725.00
									X			Diámetro exterior del pedestal de 5" en adelante		
									X			Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.		
									X			Material de la estructura: Acero		
	1108		X						X			Superficie de la pantalla: de 2 M ² , en adelante	M ² DE PANTALLA	\$ 2,625.00
									X			Método de anclaje: empotrado, atornillado, etc.		
									X			Perfil de las apoyas: Sección "I", "T", o "U", Etc.		
									X			Forma de unión de las estructuras: remachado, soldado, atornillado, Etc.		
	1109								X			Material de la estructura: Materiales pétreos o Mado	M ² DEL MURETE	\$ 5,575.00
									X			Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante		
									X			Altura: hasta 25 M.		
									X			Superficie de la pantalla: hasta 250 M ² .		
									X			Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	M ² DEL MURETE	\$ 5,575.00
									X			Material de la estructura: Acero o Mado		
									X			Superficie de la pantalla: de 1 M ² , en adelante		

ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA					POR EL LUGAR DE UBICACIÓN			POR LA FORMA DE INSTALACIÓN			CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALOR CATASTRAL 2025	VALOR CATASTRAL 2024	FORCERIA II
		PARA CABLE	PARA ESPECIALIDADES	PANTALLA ELECTRÓNICA	UNIFORME	TIPO MURTE	EN FACIADA	EN ACERA	ALTADA	ADOSADO	SAHIBITO VOLADO	AUTO SOSTENIDO					
	1110					X			X			X	Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	M². DE MURTE	\$ -	\$ 6,300.00	#(DIV/0)
	1111					X			X			X	Materiales constructivos: Acero. Superficie de la pantalla: de 1 M², en adelante. Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	M². DE MURTE	\$ -	\$ 6,825.00	#(DIV/0)
	1112				X				X			X	Materiales constructivos: Acero, Perfiles o Malla. Superficie de la pantalla: de 1 M², en adelante. Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	M². DE PANTALLA	\$ -	\$ 6,925.00	#(DIV/0)
	1113			X					X			X	Material de la estructura: Acero y tablas electrónicas. Superficie de la pantalla: de 1 M², en adelante. Altura del pedestal: hasta 15 M. Diámetro exterior del pedestal: hasta 34". Profundidad de desplante: 1 M, en adelante.	M². DE PANTALLA ELECTRÓNICA (PANELES Y VISTAS DE SUPERFICIES)	\$ -	\$ 31,500.00	#(DIV/0)
	1114					X			X			X	Materiales constructivos: Acero, Perfiles o Malla. Superficie de la pantalla: de 1 M², en adelante. Altura: hasta 25 M. Superficie de la pantalla: hasta 250 M². Método de anclaje: empotrado, atornillado, Etc.	M². DE MURTE	\$ -	\$ 15,750.00	#(DIV/0)
 OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS	1115												Materiales constructivos: Acero, Madera, Perfiles o Malla. Superficie de la pantalla: Altura: Superficie de la pantalla: Método de anclaje:	ESTRUCTURA ATÍPICA	SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS POR SER UN ELEMENTO ATÍPICO.	SUJETO A VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS POR SER UN ELEMENTO ATÍPICO.	#(VAL/0)

LAS IMÁGENES QUE SE ADESTRAN SÓLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, SIEMPRE QUE REMITA DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado V y VI y Artículo 23 Párrafo Quinto.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

APARTADO V: Construcción: la edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridas de manera permanente al predio, planteadas de la siguiente forma:

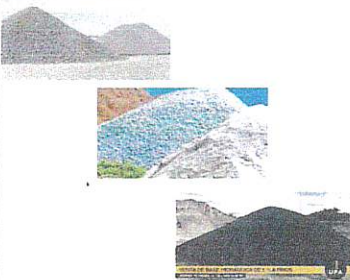
APARTADO VI: Instalaciones especiales: Aquellas que cumplan en su servicio y funcionamiento a un inmueble.

ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplican los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenida en las tablas de Valores Unitarios de Superficie y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $YC+GCAVUC+VE$ Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: YC= Valor de la Construcción; GC= Superficie de la Construcción; VUC= Valor Unitario de la Construcción; VE= Valor de las Instalaciones Especiales.

MUNICIPIO DE GUADALUPE									
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024									
VALORES DE ESTRUCTURAS PARA COLOCACIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN.									
ESTRUCTURA	CLAVE DE VALUACIÓN	TORRE AUTOSOPORTADA	TORRES ARRIOTRADAS O ATRENTADAS	MONOPOSTE O MONOFOLIO	CARACTERÍSTICAS PARTICULARES	UNIDADES	VALORES UNITARIOS 2025 (\$/ML.)	VALORES UNITARIOS 2024 (\$/ML.)	PORCENTAJE
	1916	ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS A BASE DE CIMENTACIÓN Y EL PROPIO DISEÑO DEL ELEMENTO. ESTRUCTURAS QUE SUELEN ESTAR COMPUESTAS POR PERFILES O ANGULOS DE ACERO UNIDOS POR TORNILLOS, PERNOS, REMACHES O SOLDADURA. LA ALTURA ES VARIABLE Y ESTÁ EN FUNCIÓN DEL SUMINISTRO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO REQUERIDO. SE INSTALAN EN TERRENOS URBANOS, SUBURBANOS Y/O RÚSTICOS.			Altura (M.): hasta 100 M. y Sección variable de hasta 15 M. por lado. Perfiles de acero utilizados y medidas: piramidales, cuadrangulares, triangulares. Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo). Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro. Peso (Kg.): Hasta 10 Tons.	ML.	\$ 27,562.50	\$ 27,562.50	0.00%
	1917		ESTRUCTURAS LIGERAS ARRIOTRADAS A BASE DE CABLES O VARILLAS. IGUALMENTE SE INSTALAN EN CONSTRUCCIONES EXISTENTES, LO CUAL INDICA QUE NO TRANSMITE UNA CARGA MUY GRANDE. O BIEN, SE INSTALAN SOBRE EL SUELO. LA BASE DE LA ESTRUCTURA TRANSMITE ESFUERZOS DE COMPRESIÓN Y LOS ARRIOTRES O TIRANTES TRANSMITEN ESFUERZOS DE TENSION.		Altura (M.): hasta 100 M. y Sección variable de hasta 0.5 M. por lado. Perfiles de acero utilizados y medidas: Piramidales, cuadrangulares, triangulares. Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo). Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro. Peso (Kg.): Hasta 500 Kgs.	ML.	\$ 3,858.75	\$ 3,858.75	0.00%
	1918			ESTRUCTURAS ESBELTAS Y ESTÉTICAS QUE ARMONIZAN CON EL ENTORNO URBANO. SE UBICAN SOBRE EL SUELO. OCUPAN POCO ESPACIO. USUALMENTE SE INSTALAN POR RAZONES ESTÉTICAS. SE AUTOSOPORTAN EN BASE A UNA BUENA CIMENTACIÓN.	Altura (M.): hasta 80 M. y Diámetro variable de hasta 0.8 M. Perfiles de acero utilizados y medidas. Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo). Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro. Peso (Kg.): Hasta 2 tons.	ML.	\$ 19,293.75	\$ 19,293.75	#VALOR!
OTRAS CON CARACTERÍSTICAS ATÍPICAS	1919				Altura (M.) Perfiles de acero utilizados y medidas Tipo de material de la estructura (metálico/pétreo). Tipo de unión: pernos, remaches, tornillos, soldadura, otro. Peso (Kg.)	ESTRUCTURA ATÍPICA	VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS PARA ELEMENTOS ATÍPICOS.	VALUACIÓN POR PRECIOS UNITARIOS PARA ELEMENTOS ATÍPICOS.	#VALOR!
LAS IMAGENES QUE SE MUESTRAN SÓLO SON DE REFERENCIA. EN TODOS LOS CASOS DE INSTALACIONES ESPECIALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.									
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado V y IX y Artículo 23 Párrafo Quinto:									
ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:									
APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma:									
APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble.									
ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula:									
PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: VC=SC+VUC+VIE Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción SC=Superficie de la Construcción VUC= Valor Unitario de la Construcción VIE= Valor de las Instalaciones Especiales									

MUNICIPIO DE GUADALUPE						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES PARA FUNDOS MINEROS.						
CLAVE VALUACIÓN	1-1	1-2	1-3	2-1	2-2	3
	ALEJADO DE LAS ZONAS URBANAS	COLINDANTE A LAS ZONAS URBANAS	INMERSO EN LAS ZONA URBANA	OCUPADO POR CONSTRUCCIONES FUERA DEL ÁREA DE INFLUENCIA	OCUPADO POR CONSTRUCCIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA	SUELO RÚSTICO
CONCEPTOS	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PREVIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES ENTRE OTROS.	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PREVIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES ENTRE OTROS, COLINDANTES A LAS POBLACIONES URBANAS	SUELO DENTRO DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DEFINIDAS COMO HUELLAS DE LA EXPLORACIÓN PREVIA Y EXPLOTACIÓN COMO: DESPALMES, DESMONTES, TAJOS, CAMINOS, ACCESOS, EXCAVACIONES, TERRAPLENES, JALES, PRESAS Y TEPETATES ENTRE OTROS, INMERSAS EN LAS ÁREAS URBANAS DE POBLACIONES.	SUELO OCUPADO POR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES FUERA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, DESTINADOS AL SERVICIO DIRECTOS DE MINERÍA.	SUELO OCUPADO POR TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES COLINDANTES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN, DESTINADOS AL SERVICIO DIRECTOS DE MINERÍA.	SUELO RÚSTICO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA O DE LA CONCESIÓN MINERA.
UNIDAD DE MEDIDA	Ha.	Ha.	Ha.	M².	M².	Ha.
VALORES 2025	\$ 110,250.00	\$ -	\$ -	\$ 441.00	\$ 427.66	\$ -
VALORES 2026	\$ 110,250.00	\$ 682,500.00	\$ 840,000.00	\$ 441.00	\$ 427.66	\$ 10,500.00
PORCENTAJE	0.00%	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	0.00%	0.00%	#¡DIV/0!
EN TODOS LOS CASOS DE FUNDOS MINEROS SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL.						
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 10 Apartado I ARTÍCULO 10. El catastro tiene como objeto: APARTADO I: Integrar y mantener el inventario de los predios ubicados en el territorio del Estado, identificando sus características y sus valores; SUSTENTO LEGAL: Código Municipal para el Estado de Chihuahua Artículo 149 Apartado III ARTÍCULO 149. El impuesto se determinará anualmente, conforme a las siguientes tarifas: APARTADO III: Para fondos mineros la tasa de 5 al millar. [Fracción reformada mediante Decreto No. 515-05 I P.O. publicado en el P.O.E. No. 105 del 31 de diciembre del 2005]						

MUNICIPIO DE GUADALUPE						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024						
VALORES PARA BANCOS DE MATERIALES Y BANCOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES.						
USO	IMÁGENES DE REFERENCIA	TIPO DE PREDIO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2025 \$/M2.	VALOR UNITARIO 2024 \$/M2.	PORCENTAJE
BANCOS DE MATERIALES		URBANOS Y SUBURBANOS	Suelo utilizado para comercializar materiales pétreos para la construcción, generalmente. Es decir, depósito y rotio de materiales pétreos, astálticos y/o minerales, sin degradación del suelo, conservando su topografía. Por ejemplo: de arena, de grava, de piedra, de tierra para jardín, de astallo, entre otros. ESTOS PREDIOS ESTARÁN SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE VALORES VIGENTE.	\$ -	\$ 175.00	#1DIV/0!
		RÚSTICOS		\$ -	\$ 35.00	#1DIV/0!
BANCOS DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES		URBANOS Y SUBURBANOS	Banco del cual se extraen materiales pétreos o minerales, del suelo y del subsuelo, con degradación del suelo en su topografía. Por ejemplo: de yeso, de cal, de mármol, de arena, de grava, de piedra, de caliche, entre otros. ESTOS PREDIOS ESTARÁN SUJETOS A LOS MÉRITOS Y DEMÉRITOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA DE VALORES VIGENTE.	\$ -	\$ 125.00	#1DIV/0!
		RÚSTICOS		\$ -	\$ 25.00	#1DIV/0!

MUNICIPIO DE GUADALUPE			
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026			
FACTORES DE DEMÉRITO PARA PÁNELES SOLARES.			
RANGO DE PÁNELES SOLARES (PZAS.)		FACTORES DE DEMÉRITO	
DESDE	HASTA		
1	500		0.80
501	1,000		0.75
1,001	2,000		0.70
2,001	3,000		0.65
3,001	4,000		0.60
4,001	5,000		0.55
5,001	en adelante		0.50
APLICA PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. SE APLICA UN FACTOR ÚNICO EN FUNCIÓN DEL TOTAL DE PÁNELES SOLARES DEL PREDIO. GENERALMENTE, LAS DIMENSIONES DE UN PÁNEL SOLAR SON, APROXIMADAMENTE, 1.00 ML. x 1.70 ML.			
SUSTENTO LEGAL: Ley de Catastro del Estado de Chihuahua Artículo 3 Apartado IX y Artículo 21 Párrafo Octavo: ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley se entiende por: APARTADO V: Construcción: La edificación de cualquier tipo, los equipos e instalaciones especiales adheridos de manera permanente al predio, clasificándose de la siguiente forma: APARTADO IX: Instalaciones especiales: Aquellas que complementan en servicios y funcionamiento a un inmueble. ARTÍCULO 23. Para determinar el valor catastral de los predios, se aplicarán los valores unitarios aprobados, de acuerdo con la siguiente fórmula: PÁRRAFO QUINTO: El valor de construcción de un inmueble, se obtiene de multiplicar la superficie construida, por el valor unitario de construcción para cada tipo de edificación, contenido en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción aprobadas para el Municipio en el cual se encuentra ubicado el predio, más el valor de las instalaciones especiales permanentes, de acuerdo con la fórmula siguiente: $VC=SC \times VUC + VIE$ Para efectos de la fórmula anterior, se entenderá: VC= Valor de la Construcción SC=Superficie de la Construcción VUC= Valor Unitario de la Construcción VIE= Valor de las Instalaciones Especiales			

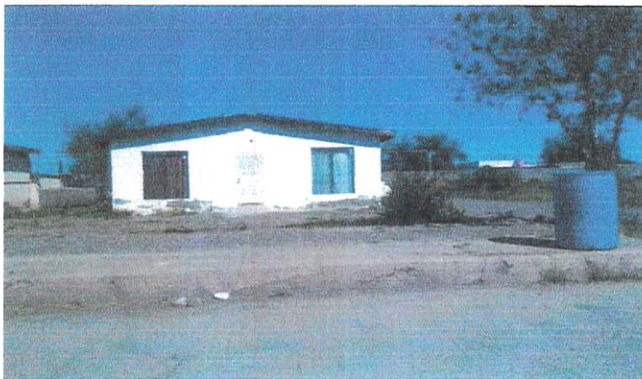
MUNICIPIO DE GUADALUPE						
TABLA DE VALORES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026						
VALORES PARA FRUTALES MANZANOS						
	ESTADO DEL FRUTAL MANZANO	CALIDAD	UNIDADES	VALOR 2025	VALOR 2026	PORCENTAJE
CLASIFICACIÓN	FRUTALES EN FORMACIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 105,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 94,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 84,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 73,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 126,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 110,250.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 94,500.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN FORMACIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 78,750.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 152,250.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 141,750.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 131,250.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 120,750.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	1	(\$/HA)	\$ -	\$ 189,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	2	(\$/HA)	\$ -	\$ 168,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	3	(\$/HA)	\$ -	\$ 147,000.00	#iDIV/0!
	FRUTALES EN PRODUCCIÓN (RIEGO POR BOMBEO)	4	(\$/HA)	\$ -	\$ 126,000.00	#iDIV/0!

VALORES APLICABLES PARA PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS. EN TODOS LOS CASOS DE FRUTALES SE PODRÁ ESTAR SUJETO, INDEPENDIENTEMENTE DEL AVALÚO CATASTRAL, AL AVALÚO QUE PRESENTE EL CONTRIBUYENTE Y QUE SEA AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL.

TIPOLOGÍA DE LAS CONTRUCCIONES

LAS ILUSTRACIONES DE ESTAS TIPOLOGÍAS UTILIZADAS PRETENDEN FACILITAR, LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, QUE NOS SERVIRÁN COMO INDICADOR PARA LAS CLAVES CORRESPONDIENTES UTILIZADAS EN CATASTRO.

**HABITACIONAL POPULAR
CLAVE 2111**



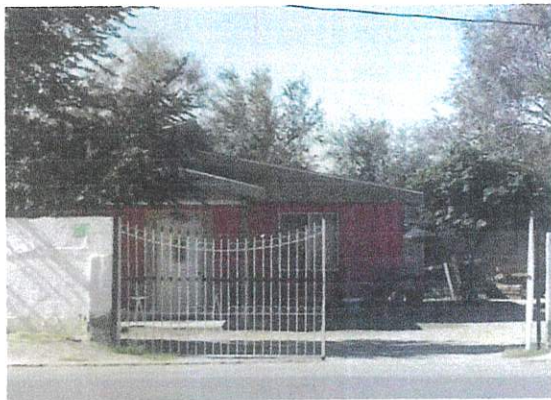
HABITACIONAL MEDIANO

CLAVE 2131



HABITACIONAL ECONÓMICO

CLAVE 2121



HABITACIONAL BUENO

CLAVE 2141



HABITACIONAL DE LUJO

CLAVE 2151



COMERCIAL MEDIANO

CLAVE 2221



COMERCIAL BUENO

CLAVE 2231



COMERCIAL LIGERO

CLAVE 2311



INDUSTRIAL MEDIANO

CLAVE 2321

